

situación que no existe en el Perú.

Vemos, pues, excelentísimo señor, que los principios de libertad, de autoridad y de orden público, no son principios antagónicos que se excluyen ó repugnan, sino principios armónicos, que se complementan y se atraen.

Sin duda, por esta razón, el gran Sarmiento, fundador de la nacionalidad Argentina, en una sesión memorable como la presente, sosteniendo al ministro de gobierno por las medidas extraordinarias que había adoptado para mantener el orden público, decía: "La Constitución no se ha hecho únicamente para dar libertad a los pueblos, se ha hecho también para darles seguridad, porque sin tranquilidad no hay libertad, porque sin orden público no puede existir la Constitución ni las leyes". (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Antes de levantar la sesión se va á dar lectura á la moción de orden del día depositada en la Mesa por el honorable señor Maúrtua.

El señor SECRETARIO leyó: Adición á la moción de confianza. La Cámara, además, ha tomado nota con agrado de la manifestación del señor Ministro de Gobierno relativa al propósito del Poder Ejecutivo de ejercitar su iniciativa y de cooperar con el Parlamento en la pronta sanción del Estatuto de los Empleados Públicos, y acuerda declarar la urgencia de esta legislación.

Lima, 10 de octubre de 1916.

V. M. Maúrtua.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable señor Quimper.

Eran las 7 h. 30 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del miércoles 11 de octubre de 1916

Presidida por el H. señor José Matías Manzanilla.

SUMARIO. — Antes de la Orden del Día, el honorable señor Urbina presenta un pliego de interpelaciones, que la Cámara aprueba, para que el señor Ministro de Justicia explique por qué se mantiene la situación anómala del juzgado de la provincia de Huanta, abandonado durante dos años.

ORDEN DEL DIA. — Sin debate quedan aprobados los dictámenes de la Comisión de Redacción en los asuntos que siguen: ley que establece el modo de proveer las sindicaturas vacantes en los concejos de distrito á falta de accesitarios; resolución que libera de derechos de aduana un reloj importado para la iglesia de San Francisco de Cajamarca; ley que reglamenta la remuneración del trabajo de los indígenas. — Se aprobaron sin discusión los siguientes proyectos: el que crea una escuela de aviación civil-militar, y el que vota partida para establecer en Puno una escuela nocturna para artesanos. — Se aprueba una adición del honorable señor Castillo al proyecto que vota fondos para un centro escolar de niñas en Pomabamba. — Con las indicaciones de los honorables señores Rubio (don Arturo) y Secada, se aprueba el proyecto que autoriza al municipio del Callao para crear arbitrios que graven el consumo y negocio de licores nacionales y extranjeros. — Sin debate queda aprobada una adición del honorable señor Peña Murrieta al proyecto que asigna partida para construcción de una escuela en Sicaya. — Se puso en discusión el proyecto que, al dotar á Huánuco de un segundo juez de primera instancia, suprime el de igual grado en la provincia de Am-

bo. — Discursos de los honorables señores Maldonado y Sayán Palacios. — Se suspende este debate para continuar el de las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno, con motivo de la huelga de telegrafistas del Estado.

Presente el señor Ministro (don José M. García Bedoya), el honorable señor Basadre promueve un incidente a causa de la agresión frustrada de que debió ser víctima en la vía pública el honorable señor Salazar y Oyarzábal; y el señor Ministro de Gobierno ofrece adoptar las medidas del caso. — Prosiguiendo la discusión de las interpelaciones del honorable señor Ulloa, y en debate la moción de confianza del honorable señor Tudela, hacen uso de la palabra los honorables señores Quimper, Solar, Tudela, Moreno, Torres Balcázar, Secada, Ruiz Bravo, Macedo, Urbina y Ulloa. — Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Abierta la sesión á las 4 h. 15^a p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Escardó Salazar, Carrillo, Parodi, Luna (don Luis F.), Larrañaga, Alba (don Arturo), Añaños, Aramburú, Artadi, Balbuena, Barrera, Barrós, Basadre, Carbajal, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escalante, Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gávez, Gamarra (don Abelardo), Gamarra (don Manuel J.), García Irigoyen, García León, Hoyos Osorez, Huamán de los Heros, Idiáquez, Jiménez, Larrauri, La Torre, Leigh, León, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Macedo (don Eleodoro), Macedo (don Luis F.), Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Menéndez, Merino Vigil, Miranda (don Demetrio S.), Montenegro, Morán, Moreno, Mujica y Carassa, Pacheco Benavides, Pastor, Perochena, Portocarrero, Quimper, Ráez, Ramírez, Ramos Cabieses, Bayilla, Rivasola, Rubio (don

Arturo), Ruiz Bravo, Salomón, Sánchez Diaz, Sánchez (don Felipe), Sayán Palacios, Secada, Solar, Sotii, Soli y Muro, Tejada, Torres Balcázar, Tudela, Uceda, Ulloa, Urbina, Velezmoro y Vigil, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Honorables señores que faltaron á la lista: por entiermos: Bedoya (Don Augusto), Rey, Rodríguez (don Sergio S.) y Roman, con licencia, Alva (don Octavio), Borda y Mendoza; con aviso, Vivanco; y sin aviso, Balta, Becerra, Bedoya (don Saturnino), Carmona, Cox, Garrido Leca, Gasco, Gianolli, Grau, Irigoyen, La Cotera, Martinelli, Monteagudo, Mujica (don Antonio), Pena y Costas, Rubio (don Miguel), Santa María y Urquiaga.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acompañando copia del informe emitido por el despacho de hacienda en la moción del honorable señor Secada, relacionada con la apertura de créditos suplementarios.

Con conocimiento de dicho honorable señor, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Gobierno, expresando que ha dictado las órdenes convenientes para que se presten al honorable señor Carlos Borda las preeminencias que le corresponden en su viaje á Iquique.

Se mandó archivar.

Del mismo, manifestando que ha pedido al despacho de hacienda informe sobre la cantidad á que asciende lo recaudado por multas de policía desde que esa recaudación corre por el ramo de gobierno, á fin de satisfacer el pedido del honorable señor Vivanco.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo la relación de las sumas ingresadas á la Caja Fiscal por concepto de multas especiales de policía del 20 de marzo al 14 de setiembre del año en curso.

Con conocimiento del honorable

ble señor Vivanco, se mandaron archivar.

Del mismo, acompañando la relación de los gastos extraordinarios del ramo de Fomento del 18 de agosto de 1915 al 30 del mismo mes del año en curso.

Con conocimiento del honorable señor Secada, se mandó archivar.

De S. E. el Presidente del honorable Senado, remitiendo para su revisión un proyecto sobre construcción de una línea telegráfica entre las ciudades de Ica y Castrovirreyna.

Pasó a las Comisiones Principal de Presupuesto y de Telégrafos.

Del mismo, enviando también para su revisión la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de coronel de caballería al teniente coronel de la misma arma don Pedro P. Martínez.

Se remitió a la Comisión Auxiliar de Guerra.

De los señores Secretarios del honorable Senado, solicitando, a pedido del honorable señor Coronel Zegarra, las adiciones al proyecto de ley de amnistía.

El señor TORRES BALCAZAR.—Me permito hacer presente a V. E., con motivo de esta solicitud del señor Coronel Zegarra, que no le encuentro sentido alguno, porque es claro que si las adiciones hubieran sido aprobadas en la Cámara, ya habrían pasado oportunamente a la Cámara Colegisladora. Esta solicitud es más bien una burla de la ley de amnistía. Nosotros hemos recomendado al Senado en diferentes ocasiones que se ocupe preferentemente de este asunto, y el juego con que se nos contesta es pedirnos las adiciones que tenemos pendientes todavía, como si éstas fueran necesarias para resolver el proyecto. Me parece que hay poca seriedad en todo esto, y quiero dejar constancia de ello.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá presente.

Se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del diputado propietario por

Contumazá, honorable señor Octavio Alva, solicitando licencia para ausentarse de la capital.

Consultada la honorable Cámara, le fué concedida.

Del señor Augusto Alva, diputado suplente por la provincia de Contumazá, pidiendo su incorporación a la honorable Cámara por ausencia del propietario.

El señor HOYOS OSORES.—Debo indicar a V. E. que el diputado propietario por Contumazá, a quien la Cámara sólo concedió licencia por ocho días, va a venir por el próximo vapor, de manera que estará aquí pasado mañana.

El señor PRESIDENTE.—Resérvese para su oportunidad.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Castillo, adicionando el proyecto sobre construcción de un centro escolar para niñas en Pomabamba, con las palabras "en la ciudad de Pomabamba".

Admitida a debate, y dispensada del trámite de comisión, pasó a la orden del día.

Del honorable señor Urteaga, disponiendo que los jueces de primera instancia no podrán permanecer al frente de su despacho en una misma provincia más de dos años, con excepción de los de provincia de cerca-do.

Aceptada a discusión, pasó a la Comisión Principal de Justicia.

Del honorable señor Rivarola, creando una agencia fiscal en la provincia de Ayaviri.

Admitida a debate, se remitió a la Comisión Auxiliar de Justicia.

Del honorable señor Carbajal, señalando fondos para la construcción de un camino carretero que partiendo de Calca termine en la estación de Huambutia del ferrocarril del Cuzco a Sicuaní.

Admitida a debate, y dispensada del trámite de comisión, pasó a la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción.

en la resolución sobre liberación de derechos á un reloj para la comunidad de Descalzos de Cajamarca.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud de doña Victoria Isabel Alzamora y Andrade, sobre gracia.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto sobre exoneración de derechos de aduana á varios objetos destinados al culto en la iglesia de Chiclayo.

Pasaron á la orden del día.

SOLICITUDES

De doña Elcira Bravo viuda de Zapater, sobre montepío.

De doña Jesús Meza viuda de Aljovín, con igual objeto.

De doña Rosa Raygada viuda de Aguirre, sobre gracia.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

De doña Demetria O'Higgins, sobre montepío.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Guerra.

De don José Lucas Loayza, sobre tramitación de un expediente.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De don Carlos J. Broggi, para que se le declare profesor titular del Colegio Nacional de La Independencia de Arequipa.

Pasó á la Comisión de Instrucción.

De don Enrique Vega Elliot, para que se le comprenda en la ley número 1893.

De don Adalberto Miranda, con igual objeto que la anterior.

Se remitieron á la Comisión Principal de Guerra.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Se va á pasar á la orden del día.

El señor URBINA.— Excelentísimo señor: He agotado todos los medios de sagacidad y de prudencia y todos los recursos que aconseja la buena armonía que debe existir entre los miembros de este cuerpo legislativo y los Ministros de Estado, en lo que se refiere á poner fin á la situación anómala que existe en

la provincia de Huanta, cuya judicatura está abandonada por el juez titular que la desempeñaba desde hace cerca de dos años. He acudido insistentemente al señor Ministro de Justicia, que actualmente es el distinguido liberal doctor Wenceslao Valera; he hecho, digo, insistentemente, gestiones para que este funcionario, dirigiéndose por el órgano correspondiente á la Corte de Ayacucho, ponga fin á semejante situación; pero todas mis gestiones, excelentísimo señor, han caído en el vacío y tengo que apelar al medio que la ley me franquea, interpellando al señor Ministro, para lo cual presento el respectivo pliego de interpelaciones, á fin de que se digne contestarlas por escrito el señor Ministro de Justicia.

El señor SECRETARIO leyó:

Interpelaciones al señor Ministro de Instrucción, Justicia y Culto.

1a.— Diga el señor Ministro ¿por qué no ha remediado la anómala situación de la judicatura de Huanta, á pesar de la insistente gestión que hizo el suscrito para que se pusiera fin á dicha situación?

2a.— ¿Por qué consiente el señor Ministro que el juez titular de Huanta doctor Caballero se pasee abandonando su cargo por cerca de dos años, sin motivo que justifique ese abandono?

3a.— ¿Por qué ha desoído los requerimientos del preguntante para la pronta tramitación del expediente que sobre abandono del puesto se sigue contra dicho juez?

4a.— No obstante las frecuentes denuncias hechas por "La Prensa" de esta capital, de los abusos y desmanes de las frailes redentoristas de Huanta, ¿qué medidas ha tomado el señor Ministro para reprimir dichos abusos que han puesto en grave peligro la vida de vecinos notables de aquella ciudad?

5a.— ¿Si ha tomado alguna medida para castigar la tentativa de homicidio perpetrado en la

persona de don Enrique Bedoya, en que tomaron parte principal los frailes de Huanta?

6a.— ¿Si se ha dirigido el señor Ministro por el correspondiente órgano al Obispo de Ayacucho para que este prelado impida la consumación de verdaderos delitos por los referidos reventoristas, con motivo de los actos preparatorios para las próximas elecciones municipales?

Lima, 11 de octubre de 1916.

M. Jesús Urbina.

El señor URBINA.— Deseo que se envíe este pliego á mi nombre solamente. No quiero mortificar á la honorable Cámara pidiéndole su apoyo, aunque puedo sostener ante ella la estricta verdad de cada una de las preguntas contenidas en este pliego. Lo único que desearía es rogar á V.E. y á la honorable Cámara que prestaran su asentimiento para que el oficio se dirija sin esperar la aprobación del acta, porque faltan muy pocos días para que termine esta legislatura y tengo fundados motivos para creer que el señor Ministro no dé respuesta á las interpelaciones.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Votación).

(Aprobado).

El señor MALAGA SANTOLALLA.— Excmo. señor: En la legislatura del año pasado se aprobó por ambas Cámaras un proyecto de ley, creando el distrito de Quiruvilca, con el pueblo de Cachulla como capital. Por error queza en la remisión al Senado ó por otra causa, resulta que el Senado aprobó la creación del distrito, pero designando otra capital. Vueltos los antecedentes á esta honorable Cámara, se pasaron á la Comisión de Redacción; mas ésta se ve en la imposibilidad de emitir su dictamen porque nota una divergencia en las capitales. La recta solución para salvar la dificultad consistiría en pasar los antecedentes á la Comisión de Demarcación Territorial; pero teniendo en cuen-

ta lo avanzado de la legislatura, y además que el pueblo de Quiruvilca tiene mayor importancia que el de Cachulla y mayor población, lo mejor sería que la Cámara no insistiera. Por esto, pido á V. E. se sirva hacer esta doble consulta á la Cámara:

Primero, que dispense del trámite de la Comisión de Demarcación Territorial, á la que debería pasar el proyecto sobre creación del distrito de Quiruvilca, y segundo, que, una vez aceptada esta dispensa de trámite, se acuerde no insistir en cuanto á la resolución del honorable Senado.

El señor UCEDA.— Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Uceda, puede hacer uso de la palabra.

El señor UCEDA.— En la legislatura del ante año pasado, excelentísimo señor, mi suplente el señor doctor Santiago Aurelio Calderón, presentó un proyecto de ley, creando el distrito de Quiruvilca en la provincia de Santiana de Chuco, proyecto en el cual se designaba como capital del distrito el pueblo de Cachulla, y en esa forma se aprobó aquí, en la H. Cámara de Diputados. En el acta respectiva de la sesión en que se aprobó ese proyecto de ley consta que el distrito de Quiruvilca debía tener como capital Cachulla; pero al remitirse la copia al H. Senado se ha consignado que el distrito de Quiruvilca tendría como capital Quiruvilca.

¿Cuál ha sido la causa de este cambio? ¿Ha sido un simple error ó se ha procedido intencionalmente? Yo pido, excelentísimo señor, que la Mesa haga los esclarecimientos debidos, en guarda de la integridad de los documentos de la Cámara; pido que se practiquen las investigaciones respectivas, para saber á qué obedeció ese cambio.

Por lo demás, la honorable Cámara tomará el acuerdo correspondiente en cuanto á la tramitación que debe darse al asunto, desde que en el honorable Senado se ha aprobado la creación del nuevo distrito con la capital Quiruvilca, en virtud de una copia que no guarda relación con el tenor del acta respectiva. La Me-

se verá cuál es el procedimiento que se debe observar sobre el particular; pero por mi parte ruego á V. E. haga los esclarecimientos debidos, á fin de que se vea qué es lo que hubo de por medio para ese cambio.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Pastor puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR.— Es sobre otro asunto, excelentísimo señor.

El señor PRESIDENTE.— Está muy bien, honorable señor. Oportunamente hará su señoría uso de la palabra. Se va á hacer la consulta propuesta por el honorable señor Málaga Santolalla.

Los honorables señores que acuerden que se dispense del trámite de comisión el asunto de la creación del distrito de Quiruvilca, sírvanse manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.— Acordado.

Los honorables señores que acuerden no insistir en la resolución del honorable Senado, manifiésteno.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.— Acordado.— La Mesa, H. señor Uceda, hará los esclarecimientos pedidos por su señoría. Tiene la palabra el H. señor Pastor.

El señor PASTOR.— Excmo. señor: Hace algo más de un mes que pedí, con acuerdo de la H. Cámara, se pasara un oficio al señor Ministro de Justicia, para que él, á su vez, lo hiciera á la Ilustrísima Corte Superior de Trujillo, referente á la cautividad de la defensa en Lambayeque, que se ha decretado sin haber tomado en consideración el artículo 140 de la ley orgánica del Poder Judicial. Hasta ahora no ha venido respuesta de la Corte de Trujillo sobre el particular. Pero, entretanto, me ha remitido de Lambayeque el señor Samiyán, inspector de asuntos contenciosos de la Municipalidad, un cuadro en que consta que no existe en Lambayeque sino un solo abogado y que prueba, por consiguiente, que no es aplicable allí la cautividad de la defensa. Tam-

bién, Excmo. señor, tengo conocimiento de que se ha organizado un expediente en Lambayeque, donde figuran recursos de muchos vecinos, pidiendo á la Corte que derogue ese acuerdo.

Ahora, yo me permito pedir á V.E.: primero, que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, para que éste á su vez lo haga con la Corte de Trujillo, solicitando respuesta á mi pedido anterior y acompañándole este cuadro para su mayor ilustración; y en seguida, que tenga la bondad la Corte de pasar un oficio dando cuenta del estado del expediente á que he aludido, de varios vecinos de Lambayeque, sobre la cautividad de la defensa.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, honorable señor. El señor Gálvez puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVEZ.— Excelentísimo señor: Con motivo de la presentación de un proyecto anexando el distrito de Urechiza de la provincia de Huallaga, que tengo el honor de representar, á la provincia del Marañón, se ha producido un gran movimiento en aquella provincia, que se ha traducido en diversos comicios populares. Con tal motivo he recibido telegramas, no sólo del Concejo Provincial, sino del subprefecto de la provincia y de todos los vecinos, protestando de la anexión de que me ocupo. Quiero, excelentísimo señor, que estos telegramas sean remitidos á la comisión que conozca de este asunto, á fin de que los tome en cuenta al emitir su dictamen.

El señor SECRETARIO.— ¿Su señoría desea que se dé lectura á esos telegramas?

El señor GALVEZ.— No, honorable señor; simplemente que se pasen á la comisión respectiva.

El señor PRESIDENTE.— Pasarán, honorable señor.— El honorable señor Urbina puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA.— Excelentísimo señor: Aunque es sabido que las resoluciones supremas son tan respetables como las leyes que rigen el Estado, deseando no encontrar ningún obs-

táculo en esta Cámara en la dación de una ley tendente á disminuir las infinitas amarguras que la raza indígena sufre en el Perú. me limité el año pasado á copiar los artículos 4o., 5o., 6o. y 7o. de la Resolución Suprema de 22 de Enero de 1902, en mi vivo anhelo de propender á que se convirtieran en ley del Estado. Sabido es, también, excelentísimo señor, que en el interior de la república, donde la acción de las autoridades de todo género no se deja sentir en las corporaciones ó sociedades obligadas á dar cumplimiento á las leyes del Estado, se cometen los abusos más clamorosos y las iniquidades más grandes con la desventurada raza indígena. En mi propósito de aliviar la situación desesperada de esa infeliz raza, me permití, pues, presentar este proyecto, excelentísimo señor, en la legislatura ordinaria del año próximo pasado; y no obstante el trascurso de un año, desde la fecha en que lo presenté hasta este momento, la respectiva Comisión no se ha dignado emitir dictamen. Por esto, fundado en el artículo 10o. del capítulo 8o. del reglamento de las Cámaras, solicito que se ponga dicho proyecto a la orden del día, para su inmediata discusión.

Es una vergüenza, señor excelentísimo, que á causa de una ley dada con fin eminentemente patriótico, como fue el fin con que se estableció la ley del impuesto á la sal, se cometan las iniquidades más horrendas con la raza más desventurada que habita en el interior de la República. Es preciso que el Parlamento Nacional alguna vez escuche los lamentos y las quejas de esta desventurada raza y les ponga término, dando cuanto antes esta ley, que podrá ser un medio eficaz de librar á esa desventurada clase social del peso abrumador que sobre ella gravita. Por eso imploro, más que el espíritu de justicia, los sentimientos de conmiseración y de generosidad de todos y cada uno de los miembros de esta honorable Cámara, y concluyo reiterando á V. E. mi ruego para que

en la primera oportunidad se ponga en discusión ese proyecto.

Otro pedido, señor Excelentísimo. La partida 6,052 del presupuesto vigente destina la suma de 3000 libras anuales para combatir la plaga de la langosta, y como la provincia que tengo el honor de representar es una de las que sufre con más intensidad esa plaga, solicito de V. E., que se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento, á fin de que á la brevedad posible envíe la suma que estime conveniente para combatir dicha plaga en la provincia de Huanta.

El señor PRESIDENTE.— Se va á hacer la consulta.

Los honorables señores que dispensen del trámite de comisión á las proposiciones del honorable señor Urbina, sírvanse manifestarlo.

(Votación).

Aprobado.

Se pasará el oficio al señor Ministro de Fomento.

En estos momentos llega á la Mesa el oficio que va á leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO leyó:

Lima, 10 de octubre de 1916.
Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.

Me es satisfactorio presentar á la honorable Cámara, por encargo de la Comisión Parlamentaria de reforma penal, el proyecto del Código Sustantivo.

Junto con el proyecto presento, asimismo, la Exposición de motivos del Código, que he tenido el honor de redactar, también por encargo de la Comisión.

Como en la Exposición de motivos están bien explicados el sentido integral de la reforma y el detalle de las normas represivas adoptadas, bastará que me refiera á ella para que el Parlamento aprecie la eficacia de la labor que hemos consumado.

Suplico á UU.SS.HH. se dignen someter el proyecto de Código Penal á la consideración de la honorable Cámara, y aceptar con esta nueva oportunidad, el testimonio de mi alto aprecio.

V. M. Maúrtua.

El señor PRESIDENTE.— A la Comisión Principal de Legislación.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— A falta de accesorios de los síndicos de concejos de distrito, se encargará de la sindicatura vacante el regidor que hubiese obtenido mayor número de votos, y, en defecto de éste, el otro regidor, quien será reemplazado en sus funciones por el respectivo accesorio.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1916.

Gonzalo Silva Santisteban.—
Alberto Secada.— Antonio de La Torre.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excelentísimo señor:

El Congreso ha resuelto que, por la Aduana de Pacasmayo, se despache libre de derechos de importación, un reloj con campana y accesorios, encargado á España por la Comunidad de los Descalzos de Cajamarca para la torre de la iglesia de San Francisco de esa ciudad, y que esta liberación no exceda de la suma de cincuenta libras peruanas de oro.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1916.

Gonzalo Silva Santisteban.—
Antonio de La Torre.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El trabajo personal de los indígenas, será remunerado en dinero efectivo, prohibiéndose, en lo absoluto, obligarlos á residir en centros a-

grícolas, ganaderos ó industriales contra su voluntad.

Artículo 2o.— El jornal de los indígenas en la sierra, no podrá ser menor de veinte centavos, aunque se les hiciere concesiones en pastos, tierras de cultivo, riegos, crianza de animales ú otras de esta naturaleza. En el caso de proporcionárseles artículos alimenticios, nunca excederá su valor de lo que gana el jornalero durante una semana.

Artículo 3o.— Los indígenas que actualmente se hallen en algún fundo prestando sus servicios, sin percibir jornal, podrán, desde luego, abandonar el fundo con su familia, animales y útiles de trabajo, sin que á ello pueda oponerse el propietario, salvo pacto expreso, celebrado entre ellos, por tiempo no mayor de un año, en cuyo caso deberán cumplirse sus estipulaciones. Vencido el año, quedará el operario en libertad de irse con su familia, útiles de trabajo y animales, sin que pueda impedirlo el propietario por razón alguna.

Artículo 4o.— Caso de haber deuda, será ésta exigible, pero no procederá ni el embargo, ni el secuestro de persona y animales por razón de estas deudas.

Artículo 5o.— En los juicios que los patrones sigan contra los indígenas, sobre prestación de servicios, tendrá intervención el ministerio fiscal, como en los juicios de menores, con la obligación de defender sus derechos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1916.

Gonzalo Silva Santisteban.—
Alberto Secada.— Antonio de La Torre.

El señor SECRETARIO leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que no es posible contemplar impasibles el creciente progreso que la aviación militar y civil adquiere en todos los pueblos americanos, y la utilización inteli-

gente que comienza á dárselo, en combinación con la ciencia militar y naval;

Que habiendo sido el Perú la primera nación sudamericana que viera su suelo cruzado por aeroplanos y aviadores nacionales, y el país que más legítima gloria conquistara, por medio de su insigne hijo el heroico Jorge Chávez, en las llanuras de Domodosola;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el presupuesto general de la República para 1917 y en los siguientes, hasta 1920, la suma de Lp. 5,000 destinadas á crear é impulsar una escuela de aviación civil-militar.

Dada, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1916.

Piden dispensa de trámites.

P. Ruiz Bravo.— Alberto Secada.— Enrique Castro.— Manuel Quimper.— Juan M. Torres.

Sin debate fué aprobado el anterior proyecto.

El señor SECRETARIO leyó:

El Diputado que suscribe, tiene el honor de presentar á la consideración de la honorable Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando: :

Que es deber de imperiosa necesidad fomentar el establecimiento de escuelas nocturnas para los hijos de la clase obrera que no puedan concurrir durante el día á las escuelas fiscales;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Consignese en el presupuesto departamental de Puno, de una manera permanente, la cantidad de sesenta libras anuales, á partir del año 1917, para el sostenimiento de una escuela nocturna de artesanos en la ciudad de Puno.

Artículo 2o.— El Supremo Gobierno proporcionará los enseres y útiles necesarios para su instalación.

Dada, etc.

Lima, 20 de setiembre de 1916.

José María Miranda.

Cámara de Diputados.

Lima, 20 de setiembre de 1916.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Luna.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La conveniencia de desarrollar la instrucción de la clase obrera entre nosotros, justifica ampliamente el proyecto de ley, formulado por el honorable señor Miranda para que se consigne permanentemente en el presupuesto departamental de Puno una partida de Lp. 60.0.00 al año para sostener una escuela nocturna de artesanos en la capital del departamento, y en este sentir, vuestra Comisión opina por que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1916.

Carlos Borda.— Elías Mujica.

—J. A. Aramburú.— José María Miranda.

Se aprobó sin debate el dictamen que precede, de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto que dice: :

El Diputado que suscribe,

Teniendo en consideración:

1o.— Que el proyecto de ley, aprobado por la honorable Cámara de Diputados y la Colegisladora, consignando la suma de Lp. 400 en el presupuesto departamental de Ancash para 1917, destinada á la construcción de un Centro Escolar para niñas, carecería de sentido si no se determinara claramente el lugar donde debe construirse el edificio respectivo; y

2o.— Que de conformidad con el proyecto presentado por el infrascrito, el lugar indicado para ese efecto es la ciudad de Pomabamba, capital de la provincia del mismo nombre, tal como lo expresa en los considerandos que le sirven de fundamento;

Propone que:

Adicionéis el artículo de dicho proyecto, agregando en su parte final, los vocablos siguientes: "En la ciudad de Pomabamba".

Pide dispensa de todo trámite,

Lima, octubre 10 de 1916.

D. I. Castillo.

El señor SECRETARIO leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Autorízase á la Municipalidad del Callao para establecer los arbitrios siguientes:

a)— Un centavo por botella de cerveza, vinos y licores nacionales que se consuman en la provincia, y dos centavos por los mismos artículos de producción extranjera; y

b)— Diez soles anuales por derecho especial de licencia para expender licores en cualquier establecimiento.

Artículo 2o.— El producto de estos arbitrios se dedicará única y exclusivamente á la creación de refectorios escolares.

Artículo 3o.— El alcalde y los síndicos que empleen ó autoricen la inversión de estos arbitrios en objeto diferente del determinado en la presente ley, podrán ser enjuiciados por acción popular y serán personalmente responsables de las cantidades malversadas. En estos procesos no se requiere la prestación de fianza, y en caso de desistimiento del acusador, el ministerio fiscal llevará adelante la acción hasta su término.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo, á propuesta de la municipalidad del Callao, dictará las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de esta ley.

Dada, etc.

Pide dispensa de trámites.

Lima, 10 de octubre de 1916.

Alberto Secada.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor RUBIO (Don Arturo).— Excelentísimo señor: Entusiasta me adhiero al proyecto del honorable señor Secada; pero me parece que hay que hacer una ligera modificación, porque los establecimientos de venta de licores en el Callao no son todos de igual categoría. Hay unos de mayor y otros de menor importancia, y sería conveniente que en la ley se estableciera 1a., 2a., y 3a. clase, para fijar á cada una

de esas clases acotación distinta, pues no es posible que una tienda que sólo tiene diez ó doce botellas de licor y en la que se vende al menudeo pague lo mismo que los establecimientos grandes ó en que se vende al por mayor.

El señor SECADA.— Excelentísimo señor: Lo que he querido evitar precisamente son esas diferencias de acotación, en las que siempre puede haber determinadas preferencias. Después que se apruebe la ley y una vez que se vea su conveniencia práctica, se modificará, si ello es preciso. Yo me allano á cualquiera indicación, pero le agradecería al honorable señor Rubio que dejara que pasase esa ley por ahora, sin hacer efectiva la clasificación que demanda.

El señor RUBIO.— En vista de las razones alegadas por el honorable señor Secada, no tengo inconveniente en acceder.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún honorable señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Discutido).

En votaciones sucesivas se aprobaron los artículos del proyecto.

Sin discusión se aprobó asimismo la adición que sigue, al proyecto que vota fondos para una escuela en el distrito de Sicaya.

Adición

La dirección de la obra destinada para la Escuela de Sicaya sostenida por el vecindario de este distrito ó inversión de las Lp. 200.0.00 á que se refiere el proyecto venido en revisión del honorable Senado, unidas á las Lp. 50.0.00 que conigna el presupuesto departamental de Junín para la misma finalidad, correrá á cargo del honorable Concejo Municipal de Huancaayo.

Lima, 11 de octubre de 1916.

Rodrigo Peña Murrieta.

Presidencia del Senado.

Lima, 11 de agosto de 1916.
Excelentísimo señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

El Senado al prestar su apro-

bación al proyecto que le fué enviado en revisión en la legislatura de 1913, y en virtud del cual se crea un nuevo juzgado de primera instancia en la ciudad de Huánuco, lo ha adicionado en el sentido de que se suprima la judicatura de la provincia de Ambo, conforme á la opinión de sus Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto, cuyos dictámenes acompaño á V. E. junto con el proyecto sustitutorio.

Dios guarde á V. E.

Amador F. del Solar.

Cámara de Diputados.

Lima, 12 de agosto de 1916.

A la Comisión Principal de Justicia.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

H. Cámara de Senadores.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de Huánuco un nuevo juzgado de primera instancia, con la misma renta asignada al actual.

Artículo 2o.—Suprímese el juzgado de primera instancia de la provincia de Ambo, cuya administración judicial será ejercida por los jueces de Huánuco.

Lima, 11 de agosto de 1916.

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Senadores.

Una rúbrica.

Arnao.

H. Cámara de Senadores.

Comisión de Justicia.

Señor:

El proyecto de ley, venido en revisión, que crea un nuevo juzgado en la provincia de Huánuco, merece ser sancionado por la honorable Cámara, por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Justicia de la Legisladora, que la vuestra reproduce; pero debe ser adicionada con un artículo en virtud del cual quede suprimido el actual juzgado de primera instancia de Ambo.

Opina así vuestra Comisión, porque, habiendo estudiado un reciente proyecto del honorable señor Durand que persigue ambos objetos, ha comprobado que

el juzgado de Ambo no responde á verdadera necesidad, ocasionando en consecuencia, innecesario gravamen.

En efecto, siendo tan solo de 25 kilómetros la distancia que separa Ambo de Huánuco, puede radicarse en el segundo la administración de justicia del primero; y con ello se mejorará, sin duda, las condiciones de ésta porque Ambo carece de abogados y de escribanos y no tiene locales que garanticen las seguridades de los detenidos.

En consecuencia vuestra Comisión os presenta las siguientes conclusiones:

1a.— Que aprobéis el proyecto venido en revisión; y

2a.— Que lo adicionéis con el siguiente artículo: "Suprímase el juzgado de primera instancia de la provincia de Ambo, cuya administración judicial será ejercida por los jueces de Huánuco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1916.

(Firmado).— **Carlos Forero.**

—**M. F. Cerro.**— **A. Gustavo Cornejo.**

Es copia.

Lima, 11 de agosto de 1916.

Arnao.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión de Presupuesto nada tiene que agregar á los conceptos emitidos por la Comisión de Justicia, en el proyecto que traslada la judicatura de Ambo al cercado de Huánuco; pues sin alterar las partidas del presupuesto ha encontrado la forma de servir los intereses de ambas mejorando sus servicios judiciales.

En consecuencia, vuestra Comisión opina porque aprobéis el dictamen presentado por la Comisión de Justicia; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de agosto de 1916.

(Firmado).— **Germán Schreiber.**— **Miguel Echenique.**— **Juan**

E. Durand.— Severiano Bezada.

Es copia.

Lima, 11 de agosto de 1916.

Arnao.

Comisión Principal de Justicia
de la honorable Cámara de
Diputados.

Señor:

Sancionado en ambas Cámaras el proyecto de los HH. SS. don Baldomero F. Maldonado y don Juan E. Durand, por el que se crea un nuevo juzgado de primera instancia en la provincia de Huánuco, quedó pendiente el proyecto por la adición propuesta por la Comisión de Justicia del honorable Senado, que proyecta la supresión del juzgado de primera instancia de la provincia de Ambo, remitiendo su administración judicial á los jueces de Huánuco.

Vuestra Comisión Principal de Justicia no acepta la adición:

1o. — Porque instituido el juzgado de Ambo recientemente, en 1912, cuando se creó la nueva provincia de Ambo, y cuando consiguientemente se creyó por los poderes públicos que esa sección territorial reunía todas las condiciones necesarias para su erección en provincia, con las consiguientes exigencias, entre ellas la creación de un juzgado de primera instancia, no es posible suponer que en el estrecho plazo de cuatro años haya retrocedido la provincia en sus necesidades, hasta ser innecesaria la judicatura dentro de sus límites territoriales; y sin que obste en contrario la remisión de su administración judicial á Huánuco, porque tal temperamento pudo haberse adoptado cuatro años ha, y sin embargo no lo entendieron así los poderes públicos;

2o. — Porque si bien la proyectada administración judicial por los jueces de Huánuco en alguna manera satisfaría las necesidades de este orden, sin embargo, no las llenaría cumplidamente, por cuanto dada la condición de la propiedad y de los intereses particulares en las provincias del interior, hay sin número de asuntos de la jurisdicción de los jueces de paz, que

afectan á la mayoría de la población y á su parte más desvalida, que no podrán soportar la remisión de los asuntos de juzgado de paz á primera instancia á provincia distinta, quedando así ese gran número de cuestiones prácticamente bajo la decisión absoluta de los juzgados de paz, privándolos de las garantías de la revisión; y

3o. — Porque conforme á la ley electoral vigente, los jueces de primera instancia tiene jurisdicción no sólo en los asuntos civiles y criminales, sino también en materia electoral, siendo la existencia de un juez en la provincia garantía necesaria para la verdad de las elecciones.

Mas si vuestra Comisión no encuentra aceptable la adición, cree que no debe regir lo dispuesto en el artículo 101o. de la ley Orgánica del Poder Judicial para los casos de recusación, en razón del perjuicio que se haría remitiendo hasta Lima las causas en que incidiese recusación y cree que los jueces de Huánuco deben conocer en los casos de recusación al juez de Ambo cuando no haya jueces supientes y vice-versa.

En consecuencia, vuestra Comisión os pide:

1o. — Que desechéis la adición del honorable Senado, consignada en el artículo 2o. venido en revisión;

2o. — Que en sustitución aprobéis la siguiente adición:

Artículo 2o. — En los casos de la primera parte del artículo 101o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los jueces de Huánuco conocerán de las causas en que sea recusado el juez de Ambo y éste conocerá en los casos de recusación del juez de Huánuco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1916.

F. Farfán.— Rafael Grau.— E. Macedo.— M. Jesús Gamarra.— M. I. Mendoza.

El señor MALDONADO. — Excelentísimo señor; El honorable Senado ha aprobado el proyecto que se le envió de esta Cámara creando una nueva judicatura en

la provincia de Huánuco por las razones que ampliamente constan en el expediente respectivo; pero ese proyecto ha sido adicionado en el sentido de que á la vez que se crea un juzgado en Huánuco se suprime el de Ambo. En mi concepto es justificada esa adición. Cuando se creó la provincia de Ambo se cometió el error de haber establecido en ella un juzgado de primera instancia, que era innecesario por no existir movimiento judicial en Ambo, que no es centro industrial considerable, de manera que los juicios que hay son únicamente de menor cuantía. No tenía, pues, objeto haber creado una judicatura, tanto por esa razón como por su cercanía á Huánuco, del cual dista apenas 24 kilómetros, es decir, más ó menos cinco leguas.

La Comisión de Justicia se pronunció en contra de esta supresión, alegando que todas las provincias deben tener necesariamente un juez de primera instancia, porque el juez de primera instancia es una garantía para las revisiones y también para los procesos electorales. En mi concepto, ninguna de estas razones son atendibles, desde que suprimida la judicatura de Ambo pasarían las revisiones á la de Huánuco y, por consiguiente, sería el juez de Huánuco el que interviniera en ellas. Y por lo que hace á los procesos electorales, debe saber la Cámara que los jueces no intervienen casi en forma alguna, pues es la Corte Suprema la única que interviene en los procesos electorales; de manera que hablar de la garantía de los procesos electorales, tratándose de los jueces de primera instancia, es francamente alegar un argumento que no tiene fuerza ni consideración de ningún género.

Yo debo advertir también que en Ambo nadie se interesa por la subsistencia de la judicatura, sencillamente, repito, porque Ambo está muy cerca de Huánuco, porque no hay movimiento judicial ninguno, y porque, si bien es verdad que los cuatro jueces que ha habido desde que

se creó aquella provincia hasta hoy, todos han sido excelentes personas y nadie les ha formado tacha personal; lo positivo es que en torno del juzgado tienen que estar necesariamente tinterillos que molestan al género humano, ocasionando litigios por la cosa más insignificante. Esta es causa por la que allí se ve con simpatía la supresión del juez de primera instancia, no obstante la estimación personal que se tiene por el caballero que presta ese servicio.

El señor SAYAN Y PALACIOS.
— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Sayán.

El señor SAYAN Y PALACIOS.
—Excmo. señor: Como representante por la provincia de Ambo y amigo personal y político del honorable señor Maldonado, lamento que su señoría honorable abogue por la supresión del juez de primera instancia de mi provincia. Y lo lamento, Excmo. señor, porque precisamente los honorables señores Maldonado y Durand, en esta honorable Cámara, propusieron el proyecto para la creación de un nuevo juez de primera instancia en Huánuco, y el hecho de que el movimiento judicial de Huánuco requiere un nuevo juez de primera instancia no significa, ni podría significar en manera alguna que se debiese suprimir al juez de Ambo.

Que se aumente un nuevo juez de primera instancia en Huánuco, perfectamente. ¿Pero por qué va á hacer esto con merma de los intereses de los vecinos de la provincia de Ambo, Excmo. señor? Se dice que en Ambo no hay movimiento judicial. Esta afirmación no es enteramente exacta, Excmo. señor. En Ambo hay movimiento judicial en materia penal. Se dice que Ambo está muy cerca de Huánuco. Tampoco es exacto. Ambo tiene una serie de distritos, como el distrito de Huácar y el de Cana, que se encuentran á gran distancia de la capital y á mucha mayor distancia de Huánuco. De suerte, pues, que la administración de justicia en materia pe-

nal es absolutamente indispensable que se haga por el juez de primera instancia de Ambo; y además, los asuntos de menor cuantía sufrirían enormemente si acaso se tuviera que atravesar grandes distancias para ir hasta la capital del departamento.

Aparte de estas consideraciones, señor Excmo., hay consideraciones de orden social y consideraciones de orden político que aconsejaban el mantener al juez de primera instancia de la provincia de Ambo. Consideraciones de orden social, porque se sabe que los jueces de primera instancia son elementos de cultura, de respeto y de garantía; de orden político, porque la ley de elecciones políticas confía misión importante de control para la defensa de la libertad electoral á los jueces de primera instancia. Y si ello es así, y si en la ley de creación de la provincia, se estatuyó, se estableció la judicatura de primera instancia, mal puede ahora pedirse su supresión.

Se ha dicho que algunos vecinos de la provincia de Ambo abogan por la supresión del juez de primera instancia; pero, Excmo. señor, contra la afirmación de mi estimable colega el H. señor Maldonado, me refiero á esa serie de telegramas, á esa serie de memoriales, á esa serie de cartas que obran en el expediente, los cuales con muy buen criterio y acierto han sido tomados en cuenta por la Comisión que preside nuestro estimable compañero el H. señor Fariña, á quien tributo un voto de aplauso, en nombre de los vecinos de Ambo, por haber abogado en el sentido de que se sostenga al juez de primera instancia.

Por último, el año pasado, al discutirse, en esta H. Cámara la supresión de algunas judicaturas de primera instancia, los Representantes, casi por unanimidad sostuvieron que era indispensable la subsistencia del juzgado de primera instancia en la provincia, manifestando que era éste un asunto de orden constitucional. No sé, pues, ahora, cómo se apoya por la supresión de

la judicatura de primera instancia de la provincia de Ambo.

Ruego á mis estimables compañeros que en mérito de estas consideraciones, teniendo en cuenta el criterio que predominó en la H. Cámara el año pasado, cuando discutíamos el presupuesto general, quieran favorecerme con sus votos y quieran mantener al juez de primera instancia de mi provincia. Yo les quedaré vivamente reconocido. (Aplausos).

(El señor Ministro de Gobierno, don José M. García Bedoya, se encuentra en la sala).

El señor PRESIDENTE. — Se suspende el debate, para continuarlo en su oportunidad.

—Prosigue la discusión de las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno, teniendo la palabra el H. señor Quimper.

El señor BASADRE. — Excmo. señor :Voy á suplicar al H. señor Quimper me permita hacer uso de la palabra por breves instantes.

El señor Quimper. — con mucho gusto, H. señor Basadre, por lo mismo que sé que su señoría H. se va á ocupar de un asunto de suma importancia.

El señor PRESIDENTE. — Se hace presente que si el H. señor Quimper renuncia el turno que le corresponde en el uso de la palabra, deberá hablar el H. señor Moreno; después el H. señor Macedo, y en seguida el H. señor Urbina.

El señor QUIMPER.—Yo he accedido al pedido del honorable señor Basadre, porque, como indiqué, sabía que se debe ocupar su señoría de un incidente que nos tiene sumamente mortificados, por lo mismo que el objetivo que se ha perseguido con ese incidente ha sido agraviar a un distinguido compañero de la cámara, el H. señor Salazar y Oyarzábal. Por felicidad para el señor Salazar y Oyarzábal y por desgracia para los hombres que pensaron realizar esa infamia, ella se ha verificado con el señor doctor Máximo Cisneros, vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Lima, y relacionado del H. señor Basadre. Con ese mo-

tivo es que cedí la palabra al honorable señor Basadre; pero si V.E. cree que por el hecho de haber cedido la palabra al honorable diputado Fajardo me hallo en el caso de perder mi turno, pasará a ocuparme yo de ese incidente.

El señor PRESIDENTE.—Permítame H. señor Quimper: dada la gravedad del incidente a que se ha referido su señoría, y tratándose de asunto ajeno al que va á discutirse, tiene la palabra el honorable señor Basadre.

El señor BASADRE. — Deseaba, Excmo. señor, que el señor Ministro de Gobierno, aquí presente me dijera qué concepto le merece el respeto que todos debemos tener a las garantías individuales, así como á la inmunidad parlamentaria. Y hacía esta pregunta, Excmo. señor, por que hoy, a las dos y media de la tarde, cuando el doctor don Máximo Cisneros se dirigía al Palacio de Justicia a cumplir con sus deberes como vocal de la Ilustrísima Corte Superior, fué agredido por un rufián de la peor clase, apellidado French, el mismo que en diversas oportunidades ha tenido ya que hacer con la policía. Este individuo de pésimos antecedentes es el mismo a quien hace dos años el Congreso indultó de la pena de penitenciaría a que había sido condenado por el delito de homicidio; este individuo, Excmo. señor, es el que continuamente vemos aquí, en las galerías de esta honorable Cámara, capitaneando turbas; este mismo individuo, Excmo. señor, es el que hace algún tiempo apaleó al redactor de un semanario titulado "El Mosquito".

Al agredir French al doctor Cisneros, habiendo intervenido algunas personas que se encontraban presentes, entre las que recuerdo al honorable senador señor Vivanco y algunos funcionarios judiciales que lo acompañaban, manifestó French que se había confundido, pues a quien deseaba atacar era a nuestro distinguido compañero el señor doctor Salazar y Oyarzábal. Esto es muy grave, Excmo. señor: el señor doctor Salazar y Oyarzábal,

como todos sabemos, es abogado de los huelguistas, y este French, por una rara coincidencia, es el mismo que continuamente verifica obras en el Palacio de Gobierno; y en "El Peruano" frecuentemente vemos que han sido abonadas a don Belisario French ciertas cantidades por obras de carpintería o albañilería realizadas en ese Palacio.

Yo no voy a pedir nada, Excmo. señor; me limito simplemente a dejar constancia de estos hechos en exceso graves, a fin de que si a nuestro distinguido compañero el señor doctor Salazar y Oyarzábal le ocurriese algún incidente de cualquiera naturaleza, no dijese el Gobierno o el señor Ministro de Gobierno que no conocía estos hechos. En consecuencia, repito, de cualquier incidente desagradable o penoso, de cualquier agresión, sea cual fuere su naturaleza, que pudiera sufrir el señor doctor Salazar y Oyarzábal, serían, Excmo. señor, única y exclusivamente responsables las autoridades de policía.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (don José M. García Bedoya). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El honorable señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Excmo. señor: Debo declarar — aunque en verdad parezca inútil tal declaración — que tengo como debo tener, un alto respeto por las garantías individuales y por las garantías sociales; que el Parlamento, cuerpo al que yo pertenezco, al igual que cada uno de sus miembros, me merecen, como tienen que merecerme, altísima consideración; y jamás podría yo permitir que se consumaran agresiones y ultrajes contra el Parlamento, ni contra los miembros de él, ni, en general, contra los individuos, sean quienes fueren, que deben disfrutar de las amplias garantías que nuestra Carta acuerda.

Acabo de tener conocimiento, por lo expresado aquí, de la falta que se ha cometido en la vía pública, y tomo nota de ella para pedir informaciones y proceder con el espíritu de rectitud y de

justicia con que en estos casos debe proceder el Gobierno.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¡Cómolo! Desde la una de la tarde las autoridades de policía no han comunicado á su señoría lo que ha pasado?

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando). — No puedo decir lo que ha pasado en la calle, hace poco rato, honorable señor. Y los actos de policía no siempre se me comunican...

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¡Pero un acto de esta trascendencia!

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — No tengo conocimiento de él . . .

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¡Lo que demuestra que la policía es muy mala!

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (continuando). — En conclusión, Excmo. señor: tomo nota de lo que ha manifestado el honorable señor Basadre para cumplir con mi deber oportunamente.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Ya debía estar preso ese individuo!

El señor MINISTRO DE GOBIERNO. — Probablemente lo estará.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Qué va á estar preso!

El señor QUIMPER. — Como se ve, Excmo. señor, los métodos y sistemas de represión, que así los titula el Gobierno, se repiten y se repetirán, como se repite en el Perú todo atropello cuando no recibe como debiera la sanción del Parlamento. Ese French á quien se ha referido el honorable señor Basadre, es el mismo que aquí capitanea las turbas mandadas por el Gobierno . . .

El señor TUDELA (interrumpiendo). — ¿Dónde están esas turbas, honorable señor?

El señor SOLAR (incidiendo). — ¡Siempre tenemos barra contraria! ¡Aquí, Excmo. señor, sufrimos constantemente barra adversa, que nos hostiliza con sus manifestaciones! ¡Eso que se

afirma en contra es una calumnia!

El señor TUDELA. — ¡Somos, sí, señor, atacados por esa barra, con manifestaciones hostiles; como dice el honorable señor Solar, y somos rechiflados á cada paso! ¡Han cambiado los tiempos, Excmo. señor! ¡Es necesario que estas acusaciones se rechacen y que no se mistifique la opinión pública! (Aplausos en los bancos de los representantes. Agitación en la barra).

El señor MINISTRO DE GOBIERNO (don José M. García Bedyo). — El Poder Ejecutivo no ha permitido ni permitirá jamás que haya agresiones de esta naturaleza, y probablemente la barra que aquí se emplea ahora es formada con los telegrafistas rebeldes contra el Estado. El Gobierno actual, sin embargo, no pretende llevar á cabo represiones de ninguna especie, ante todo es respetuoso á las garantías individuales. ¡Hay un Gobierno honrado, y de ese Gobierno formo parte yo, Excmo. señor! (Aplausos).

El señor TORRES BALCAZAR. — Al terminar las interpelaciones yo les enseñaré á los honorables señores Tudela y Solar los soplones que hay en la barra.

El señor SOLAR (violentamente). — ¡Yo no conozco á ningún soplón! ¡Si yo me levanto aquí, á expresar mis ideas, es con el objeto de cumplir mi deber y no con el de que me aplaudan los soplones! ¡Yo no conozco á ninguno! . . .

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo sí los conozco.

El señor SECADA. — Yo puedo asegurar á la Cámara que se ha mandado aquí á los carteros, y que se ha tomado de la caja del Correo 2,000 soles para fomentar manifestaciones hostiles contra los representantes. (Aplausos).

El señor SOLAR. — Pido, excelentísimo señor, que en estos momentos el señor Ministro de Gobierno tome nota de la denuncia del honorable señor Secada, de que se han sacado 2,000 soles del Correo; que si esto es cierto, se inicie el juicio corres-

pondiente contra el responsable, y si es el Director de Correos que vaya á la cárcel.

El señor QUIMPER. — Excmo. señor: Es justo y es natural que se subleven la sconciencias honradas de los miembros de la mayoría al haberme escuchado decir que vienen aquí barras enviadas por el Gobierno; pero mantengo mi afirmación, y ese French lo hemos visto aquí . . .

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¡Todos los días!

El señor QUIMPER (continuando). — . . . y si acaso no ha tomado actitudes inconvenientes ha sido precisamente por esa barra, que casi siempre, en estos últimos días, la componen los telegrafistas, que aplauden en justicia porque defienden honradamente su derecho. (Aplausos).

El señor SECADA. — ¡No vienen pagados!

El señor PRESIDENTE (agitando la campanilla). — Al orden, señores. Se encarece á los honorables señores el orden.

El señor RUIZ BRAVO—¿Quién ha mandado á French, Excmo. señor? ¿Qué motivo particular tiene esa individuo en agredir al honorable señor Salazar y Oyarzábal?

El señor TUDELA. — Se averiguará, honorable señor.

El señor RUIZ BRAVO. —¿Cómo se averiguará. . . .?

El señor MORENO.— ¡Basta!

El señor QUIMPER. — ¿Qué es eso de basta? ¡Cada uno tiene el derecho de emitir sus ideas!

El señor PRESIDENTE. —¡Al orden, señores! (Agitando frecuentemente la campanilla).

El señor MORENO. — ¡No hay barras pagadas por el Gobierno; por consiguiente, es falso lo que afirma su señoría!

(Simultánea y acaloradamente hablan varios señores. S.E. agita la campanilla, invocando el orden repetidas veces. La barra hace manifestaciones. Restablecida la calma, se escucha al fin la voz de la presidencia).

El señor PRESIDENTE. — Encarezco el orden á los señores representantes, para liquidar este

incidente político. Se van á leer los artículos reglamentarios, manifestando á la barra que á la primera manifestación de descompostura será inmediatamente despejada.

El señor SECRETARIO leyó los artículos reglamentarios que dicen:

Artículo 7o. — Los espectadores guardarán profundo silencio y conservarán el mayor respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones con demostraciones de ningún género.

Artículo 8o. — Los que perturbaren de cualquier modo el orden serán expelidos inmediatamente; y, si la falta fuese mayor, se tomará con ellos la providencia á que hubiere lugar.

Artículo 9o. — Si fuese demasiado el rumor ó desorden, se hará despejar la sala y continuará la sesión en secreto.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta á la honorable Cámara que resolvió el acceso libre del público á las galerías, sin licencia y sin ningún trámite previo, porque abrigaba la certidumbre de que no vendrían barras asalariadas; pero si algún honorable señor cree que no deben tener acceso á las galerías las personas que hasta hoy ingresan á ella, la Mesa revocará su decisión y establecerá trámites y medidas preventivas con el objeto de seleccionar el público que presencie nuestros debates.

El señor SOLAR. — Suplico á V.E. solamente que, por el prestigio de la mayoría de la Cámara, tenga la amabilidad de hacer que uno de los porteros de la Cámara impida el acceso á cualquiera que sea ó haya sido alguna vez empleado de la intendencia de policía.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Esto será en adelante!

El señor TUDELA. — ¡No se trata de tomar medidas para el porvenir! ¡Aquí los representantes de la mayoría hemos sido siempre piñados! ¡En ningún momento hemos sido aplaudidos! ¿Qué revela esto, Excmo. señor?

(Varios señores vuelven á ha-

cer uso de la palabra acaloradamente. S.E. agita la campanilla. La barra insiste en sus manifestaciones).

El señor PRESIDENTE. — ¡Orden, señores! ¡Se encarece el orden en la discusión! ¡Se repite á la barra que será despejada en el acto que vuelva á incurrir en el desorden!

(Pausa)

—El honorable señor Quimper tiene la palabra.

El señor QUIMPER. — Excmo. señor: Tengo que reclamar la mayor tolerancia de V.E. para con los concurrentes á la barra, asalariados ó no. A los que, como nosotros, venimos á defender los derechos de los huelguistas, no nos importa ser aplaudidos ó pillados.

El señor PRESIDENTE. — Permítame su señoría. Conozco las condiciones de orador del honorable señor Quimper, y comprendo que las manifestaciones ni lo estimulan ni lo perturban. Pero la Mesa no puede permitir que el Parlamento sufra las rechiflas de la barra, que atentan la respetabilidad misma de él. (Aplausos). La Mesa cree que el Parlamento debe hacer obra de educación; y no es obra educativa la de permitir que los ciudadanos vengan á la barra á molestar con rechiflas ó interrupciones á los representantes que tienen el deber y el derecho de expresar sus ideas. De modo que, sean cuales fueren las protestas de la minoría ó de la mayoría, la Mesa despejará la barra si establece ó intenta establecer el desorden. No puedo consentir que con motivo de la tolerancia de alguno ó algunos de los miembros de la Cámara, las barras se permitan faltar el respeto á toda ella.

El señor BALBUENA (interrumpiendo). — Excmo. señor: Voy á permitirme formular una sola pregunta á los distinguidos miembros de la minoría.

El señor PRESIDENTE. — Permítame el honorable señor Balbuena.

El señor SECADA. — ¡Con mucho gusto! . . .

El señor PRESIDENTE (inte-

rumpiendo). — Permítame el honorable señor Secada: el honorable señor Quimper tiene la palabra, y el honorable señor Balbuena hablará en su oportunidad.

El señor SECADA. — Excmo. señor . . .

El señor QUIMPER. — Acepto la interrupción del honorable señor Balbuena, con mucho gusto.

El señor BALBUENA. — Agradezco la deferencia del honorable señor Quimper. Yo me limito á formular esta cuestión á los distinguidos miembros de la minoría: que me digan si alguno de ellos individualmente ó si todos colectivamente han sido lastimados por la actitud descompuesta de la barra en este debate. ¡Contra los hechos, Excmo. señor, no hay razones ni argumentos!

El señor QUIMPER. — ¡No hemos sido lastimados, ni nos importaría serlo!

El señor BALBUENA. — ¡Es bastante esta declaración! ¡Quedo satisfecho!

El señor QUIMPER. — Pero en este caso es el gesto de indignación al ver el atentado que se ha pretendido cometer contra nuestro compañero el honorable señor Salazar y Oyarzábal.

El señor SOLAR. — Nosotros, es claro, también queremos que se dé toda clase de garantías al honorable señor Salazar y Oyarzábal; pero . . .

El señor PRESIDENTE. — Permítame el honorable señor Solar: el honorable señor Quimper tiene la palabra.

El señor QUIMPER (continuando). — Perfectamente; ojalá se esclarezca todo. Pero ya que el nombre del individuo que pretendió agredir al honorable diputado señor Salazar y Oyarzábal ha sido pronunciado en esta Cámara, justo es que ese individuo siga la misma suerte y sufra las mismas medidas de represión que se han empleado con los huelguistas: es justo que sean aplicadas contra él. Como el señor Ministro de Gobierno tiene el dato, ese hombre debe estar ya preso, debe estar

detenido, y si no lo está será por culpa de su señoría.

El señor MORENO (Interrumpiendo).— ¡Hay que probar los hechos!...

El señor PRESIDENTE.— Excuse el honorable señor Moreno; el honorable señor Quimper tiene el uso de la palabra.

El señor QUIMPER.— Su señoría quiere que se prueben ¿Y tratándose de los huelguistas se ha llegado á probarlos? ¡Absolutamente! Por simples sospechas están en la cárcel.

El señor PRESIDENTE.— ¡Al orden, señores! La Mesa encarece á su señoría honorable que continúe su discurso y abandone totalmente estas incidencias.

El señor QUIMPER (continuando).— Desgraciadamente no ha sido posible abandonarlas. He tenido que traerlas á la Cámara porque este ataque al honorable señor Salazar y Oyarzábal no es un ataque completamente inmotivado; la causa de él está en la conciencia de todos nosotros: el honorable señor Salazar y Oyarzábal es abogado de los huelguistas; era necesario acallar su voz, y como no había otro medio de acallarla se recurrió al medio infame de hacerlo apalear en la calle.

Bien, señor. No voy á seguir al honorable diputado señor Criado y Tejada en su peroración político-religiosa, literario-técnica. (Risas). No voy á comparar, por lo tanto, á los huelguistas con el pueblo de Israel, ni tampoco al señor Zapata con Luzbel ni con Cristo. Únicamente me voy á referir á la circunstancia especialísima, tantas veces mencionada en esta Cámara, de que los individuos que se encuentran presos, miembros de la Sociedad Unión de Telegrafistas, no pudieron haber cometido el delito de que se les ha acusado por la autoridad de policía. Las huelgas han sido siempre permitidas y toleradas en el Perú. Tenemos casos excepcionales: el caso de la huelga de los estudiantes de Guadalupe, que concluyó con la aprobación del Gobierno y la destitución del director; el caso de la huelga de los estudiantes de Tru-

jillo; el caso de la huelga de los estudiantes de la Escuela de Ingenieros, que concluyó también con la renuncia forzosa y forzada del competente profesor señor Salgado; el caso de la huelga de los empleados de la Biblioteca que concluyó accediendo primero el Gobierno á la solicitud de estos huelguistas, y después destituyendo al dignísimo director, señor Luis Ulloa.

El Presidente de la República en su mensaje dice: "Eludiría el cumplimiento de un alto deber patriótico, si dejara de aprovechar esta solemne ocasión para exhortar á la juventud estudiosa al respeto á sus maestros y al mantenimiento de los lazos que constituyen la disciplina". Recomienda así S. E., no medidas de represión, sino consejos paternales, y se manifiesta contrario á huelgas y sublevaciones escolares.

El párrafo del mensaje á que me refiero, puede sintetizarse en que no es posible seguir tolerando las huelgas de los estudiantes, y por eso hace un llamamiento á la juventud universitaria, para exigir devoción y obediencia á los profesores. Sin embargo, esas huelgas siempre han sido toleradas, protegidas y amparadas por el Gobierno. Pero en el caso de la huelga de los telegrafistas no podía suceder eso, porque estaba de por medio el señor Zapata, el señor Zapata que ha sido siempre, como decía en días pasados el señor Torres Balcázar, el Gran Elector del civilismo; y el civilismo no puede prescindir del señor Zapata porque sabe que en el ramo de Correos y Telégrafos sus servicios le son indispensables. Ya mencioné yo el robo de una carta mía en el correo, carta llevada por el Ministro de Relaciones Exteriores, al honorable Senado, como capítulo de acusación.

El señor TUDELA (Interrumpiendo).— ¿Ministro Civilista?

El señor QUIMPER.— ¿Cómo dice su señoría?

El señor TUDELA.— ¿Ministro del actual Gobierno?

El señor Quimper.— Fué en la época del coronel Benavides.

El señor RUDELA.— ¿Pero era civilista?

El señor QUIMPER.— No era civilista. ¿O quiere su señoría que todos los Ministros sean necesariamente civilistas? Hoy creo que es civilista el honorable señor Gazzani; si no lo es, por lo menos creo que tiene sus afinidades con el partido civil.

Otro caso especialísimo: cuando se discutió en la Excelentísima Corte Suprema la validez de la elección de la diputación por Patate, se presentó, como prueba, un telegrama privado que había pasado el entonces director de gobierno señor Gandolfo, á una de las autoridades de Policía, y ese telegrama había sido violado en la oficina de telégrafos por el señor Zapata. De manera pues, que vemos que el partido civil tiene absoluta necesidad de conservar al señor Zapata al frente de la Dirección de Correos y Telégrafos. ¡Muy bien hecho! ¡Están en su derecho! ¡No digo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ojalá lo hicieran arzobispo! (Risas). Es un distinguido miembro del partido civil, que tiene ejecutoria de competencia electoral y que ha conquistado su graduación militar grado á grado, si no en los campos de batalla, ni en los cuarteles, en los campos electorales y de intriga política. (Risas). Y es natural que el partido civil le tenga excepcional predilección. Pero si bien nosotros no debemos detenernos en la personalidad del señor Zapata, porque yo no creo que el Congreso deba descender hasta ese nivel, debe sí exigir al señor Ministro la renuncia ó la destitución del señor Zapata, pues me parece que el señor Ministro de Gobierno se ha hecho solidario de los procedimientos del señor Zapata al no separarlo de su puesto. No es con el señor Zapata con quien tenemos que entendernos parlamentariamente hablando, sino única y exclusivamente con el señor Ministro de Gobierno. Por consiguiente, creo que todos los ataques que se han hecho aquí al señor Zapata, tienen que reper-

cutir indiscutiblemente contra la personalidad del señor Ministro de Gobierno.

El honorable señor Criado y Tejada, en su brillante y amena peroración del día de ayer, nos hizo una relación circunstanciada del procedimiento penal y de los artículos respectivos de los códigos que deben aplicarse á los delincuentes ó, mejor dicho, á los supuestos delincuentes, porque no hay delincuentes en el sumario. El honorable señor Criado fué invitado para que dijera si al referirse á la pena de penitenciaría en segundo grado, la establecía para los presuntos culpables de destrucción de los hilos telegráficos y yo sospecho que se referiría al artículo 331 del Código de Justicia Militar, y lo sospecho porque el honorable señor Criado y Tejada nos ofreció enseñarnos á qué título ó artículo se refería, ofrecimiento que su señoría no ha cumplido.....

El señor CRIADO Y TEJADA.—(Interrumpiendo).—Ofrecí hacerlo después de que su señoría hubiese terminado su discurso, con el objeto de no interrumpirlo.

El señor QUIMPER.— Suplico á su señoría que se sirva interrumpirme; de esa manera no perdemos tiempo y me evita su señoría replicarle otra vez. (Risas).

El señor CRIADO Y TEJADA.—(Interrumpiendo).—Con la venia de su señoría voy á manifestarle en qué me fundo para sostener en la honorable Cámara que el delito de cortar hilos se castiga con penitenciaría. Ya sabe su señoría que por disposición del Código de Justicia Militar, en su inciso 9o., artículo 11, se estima que la ruptura de líneas telegráficas es delito militar. En cuanto á la aplicación de la pena, el Código de Justicia Militar no la señala; pero existe su artículo 210 que dice: (Leyó). De tal manera que el Código de Justicia Militar los remite al Código Penal, y el Código Penal en su artículo 358, al tratar del incendio y estragos, establece: (Leyó). Aquí el no-

table comentador señor Seoane, asimila la destrucción de líneas telegráficas á los delitos militares, y está de acuerdo con el artículo 358, según el cual el que incurre en el delito anterior será castigado con la pena de penitenciaría. Está demostrado, pues, que ésa es la aplicación de la pena, no hecha por el que habla sino por el fiscal de la Nación, á quien su señoría conoce muy bien.

El señor QUIMPER.— (Continuando).— No me ha convencido su señoría . . .

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Desgraciadamente no tengo la elocuencia de Demóstenes para convencer á su señoría.

El señor QUIMPER.— (Continuando).— Y me deja perplejo la referencia que hace su señoría al Código Penal en este caso, cuando su señoría es ardiente partidario del Militar. Su señoría me lee los artículos referentes á incendio y á estragos. Estos artículos se refieren á daños materiales en parques de artillería, edificios y buques, por explosión ó sumersión, á bombas incendiarias, en unos casos, y en otros á casas, sementeras y lugares habitados destruidos por otros medios. ¿Qué medios de destrucción han empleado los telegrafistas?.....

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Permítame su señoría.....

El señor QUIMPER.— No, honorable señor. Puede su señoría también leerme en este caso las penas relativas á la preñez y algunos otros casos por el estilo . . . pero que no vienen, racionalmente, al caso actual.

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Permítame su señoría que le replique con sinceridad y honradez; su señoría puede leer la nota de ese artículo.

El señor QUIMPER.— (Continuando).— Se refiere esa nota á la jurisdicción y no á las penas. No se levante esa ofensa al comentador; su señoría puede levantarle ofensas á Cristo y á Pilatos, pero no al comentador

doctor Calle ó doctor Seoane que están vivos....

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— El señor Seoane no podría de ninguna manera hacer esta cita si no fuera para el efecto de considerar ese delito de destrucción de líneas como el de estrago, y en consecuencia para establecer que se le debe aplicar la pena que á esos delitos aplica el Código Penal.....

El señor QUIMPER.— No, honorable señor.....

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Yo le digo á su señoría, que....

El señor QUIMPER.— Su señoría no me puede convencer...., pues el señor Seoane no hace la deducción arbitraria é ilógica de su señoría.

El señor CRIADO Y TEJADA.— (Interrumpiendo).— Su señoría no puede hacerle esa injuria al señor Seoane, manifestando que cuando se refiere á la jurisdicción se refiere al delito de destrucción de líneas para aplicarle la pena....

El señor PRESIDENTE.— Honorables señores: Las interrupciones por su naturaleza son rápidas; pero si un discurso sufre la constante interrupción de otros discursos, nunca acabará la discusión.

El señor CRIADO Y TEJADA.— He sido invitado por el honorable señor Quimper á hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Está bien, honorable señor, pero sobre las indicaciones del orador está el orden de la discusión, por el que debe velar la Mesa.

El señor QUIMPER.— Yo me felicito, excelentísimo señor, de la interrupción del honorable señor Criado y Tejada, porque me hace comprender que no hay pena de penitenciaría para la destrucción de hilos telegráficos; ni puede haberla, pues sería un desatino judicial.....

El señor PRESIDENTE.— Insisto en manifestar que si su señoría sufre como interrupción el discurso continuamente renovado de otro honorable señor, nun-

ca acabará de hablar y el debate no terminará tampoco.

El señor QUIMPER.— Si su señoría lo dice porque desea que termine de hablar, terminaré muy pronto.

El señor PRESIDENTE.— Deseo que el debate se desarrolle normalmente y con orden. Las interrupciones son importantes y oportunas pero no deben desnaturalizarse convirtiéndose en discursos.

El señor QUIMPER.— (Continuando).— Accediendo á la insinuación de V.E., me voy á reducir á simples preguntas al señor Ministro de Gobierno. Principiaré por la primera: que me diga el señor Ministro de Gobierno cuál es el delito— que hasta ahora no lo ha dicho— de que se acusa á los individuos que se encuentran en la cárcel; porque no creo que el señor Ministro avance el concepto de que es la destrucción de los hilos telegráficos, destrucción que se verificó posteriormente á la prisión. Además, lamento que no se haya remitido á la Cámara el oficio en virtud del cual se puso á disposición de la zona militar al señor Botelano y á sus demás compañeros. Yo desearía conocer esa pieza.— triste como diría don Nicolás de Piérola,— porque indudablemente que la persona que la ha suscrito, sea el subprefecto, sea el prefecto, ha debido hacer un esfuerzo inaudito de imaginación para inventar el delito de que se acusa á estos señores. Quizá se vuelva á los antiguos métodos de otros gobiernos de inventar el cuerpo del delito; quizá si se ha encontrado en casa de estos presuntos delincuentes algunos elementos de destrucción, acaso una máquina infernal ó dinamita ó algún otro explosivo, reviviendo aquellos condenados métodos de otra época de ocultar armas en el domicilio de los presuntos delincuentes para después enjuiciarlos por el delito de ocultación de armas del Estado. Deseo que me absuelva esta pregunta el señor Ministro de Gobierno.

Deseo también que me diga cuáles son los medios que pien-

sa emplear para obtener la celeridad del juicio, porque su señoría nos dijo el día de ayer que era posible que el juicio avanzara lo suficiente para que estos individuos estuvieran pronto en libertad. Desde luego, prescribiendo el Código de Justicia Militar que la instrucción debe terminar en ocho días, y habiendo pasado doce desde que esos individuos fueron puestos en prisión, es indudable que el juez instructor ha debido ya terminar el sumario.

Que me diga, igualmente, el señor Ministro de Gobierno cuál es la base, el fundamento que ha tenido para considerar á los principales delincuentes como pertenecientes á banda, es decir, á una reunión de individuos, que procediendo ó no procediendo bajo la dirección de un jefe haya cometido el delito, siendo en número mayor de tres.

Que me diga el señor Ministro de Gobierno, además, cuál es el concepto que le merece el procedimiento de la autoridad de policía en lo que se refiere á la aplicación de la ley de prisiones preventivas, porque no comprendo que después de las declaraciones del presidente de la República, contenidas en la página 16 de su Mensaje, un ministro, devoto del régimen, haga cosa distinta. "La ley 2223, dice el señor Pardo, está inspirada en principios de justicia, y su acción reparadora ha sido aprovechada por las Cortes de Justicia". Según el presidente Pardo, las prisiones preventivas no tienen razón de ser sino en señaladísimos casos y, con tal motivo, propone la creación de un tribunal disciplinario para juzgar la conducta de los jueces en esta materia.

Y yo digo ¿si ese tribunal existiera qué pena aplicaría al Ministro que así viola la ley de prisiones preventivas? Esa ley de prisiones preventivas no se cumple. El presidente de la República, en el Mensaje que nos leyó al inaugurarse las sesiones ordinarias, y refiriéndose á la cantidad de enjuiciados civiles y militares que habían sido puestos

en libertad en virtud de la ley 2223, nos dice: "Estas enormes cifras que significan otros tantos cargos por la morosidad de los procesos, son la más persuasiva demostración de la urgencia de la reforma, no sólo por consideraciones de humanidad y de respeto á las garantías nacionales, sino hasta por razones de decoro nacional". Parece que este párrafo se ha olvidado por completo por el señor Ministro de Gobierno y por las autoridades inferiores, porque ¿qué consideración de humanidad, qué respeto á las garantías, ni qué razones de decoro pueden justificar la detención de estos individuos y su permanencia en la cárcel durante doce días, por un delito que no han cometido y que ni siquiera el señor Ministro de Gobierno se ha atrevido á calificar?

La moción de confianza del honorable señor Tudela manifiesta la esperanza de una solución satisfactoria por parte del señor Ministro de Gobierno; solución satisfactoria que hasta ahora no vemos. No vemos que se vislumbre, ni siquiera en lontananza. ¿Qué solución satisfactoria puede ser ésta? ¿Se va á llamar al servicio á los telegrafistas, á fin de que vuelvan á sus puestos? ¿Va á ser la renuncia ó la destitución del señor Zapata y también la libertad de los detenidos? Pero decir en una moción de confianza, "la Cámara espera una solución satisfactoria", es no decir nada, porque esa solución puede ser muy satisfactoria para el señor Ministro, puede ser muy satisfactoria para el régimen, puede ser muy satisfactoria para la mayoría, pero jamás será satisfactoria para el país ni para las garantías individuales. Estas se ven atropelladas y violadas hoy, como ayer, también, con la detención de estos individuos y su sometimiento al Código Militar, y con el incidente ocurrido al vocal de la Corte Superior señor doctor Cisneros, dirigido y premeditado contra nuestro compañero el honorable señor Salazar y Oyarzábal. Para que esa solu-

ción resulte satisfactoria sería necesario que fuera justa; y yo pregunto: ¿cabe justicia con la permanencia del señor Zapata al frente de la Dirección de Correos y Telégrafos? ¿Cabe justicia en vista de esas detenciones arbitrarias producidas el día 30 del pasado y rematadas el día de antes de ayer con el apresamiento de un señor Palomino? ¡No, excelentísimo señor! ¡Hablar de justicia y hablar de solución satisfactoria en estas condiciones, es implemente una ironía! ¡Justicia para los débiles, ésa es la verdadera justicia! Pero si se entiende por justicia la permanencia del señor Zapata al frente de la Dirección de Correos y Telégrafos, y si se entiende por justicia el apresamiento y la detención del señor Botetano y sus compañeros, yo, excelentísimo señor, me pronuncio en contra de esta clase de justicia!

El señor Ministro de Gobierno, al ser preguntado é interpelado por el honorable señor Secada respecto á la condición de los telegrafistas que han venido presos en el "Bolognesi", manifestó que ella obedecía á insinuación de las autoridades. ¡Bonita manera de insinuarse tienen las autoridades! (Risas). Su señoría el señor Ministro y esas autoridades olvidan el precepto constitucional que prescribe que nadie puede ser separado del lugar de su residencia sino por sentencia ejecutoriada. Nadie puede ser separado por insinuaciones; las autoridades políticas no tienen el derecho de insinuarle á un ciudadano que se separe del lugar de su residencia para ser trasladado á la capital de la república. Y la traslación de esos individuos á la capital de la república ó ha obedecido al propósito de comprenderlos en el juicio militar que se sigue á los telegrafistas, y así vejarlos, ó ha obedecido al propósito de que vengan á ayudar á sus compañeros, á unirse á ellos, como seguramente se unirán, pues como se sabe, esos individuos, que fueron detenidos en Trujillo y traídos en el "Bolognesi", al ser puestos en libertad han ido á hacer cau-

sa común con sus compañeros los telegrafistas. Por consiguiente, si el señor Ministro los hizo traer con el objeto de detenerlos, hizo mal; y si los hizo traer con el objeto de que hicieran causa común con sus compañeros, hizo peor.

Yo deseo que el señor Ministro me explique todas estas cosas, que realmente no comprendo. Puede ser que dentro de los métodos del régimen quepan estas determinaciones, que califico de vergonzosas, para que los individuos abandonen el lugar de su residencia y se trasladen á la capital de la República; pero yo no lo entiendo así. Y como no lo entiendo así, espero las respuestas del señor Ministro para pronunciarme abiertamente á favor de la censura á su señoría, si es que no las absuelve satisfactoriamente, como no podrá absolverlas.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Moreno puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO.— Excelentísimo señor: Aun cuando tengo la profunda convicción de que el debate está completamente agotado, me veo precisado á tomar la palabra para protestar de la afirmación que hizo el día de ayer el honorable señor Torres Balcázar de que mi intervención en el debate tenía el móvil bastardo de contrariar á un compañero de quien me supone distanciado. Es indispensable que rectifique ese juicio errado, excelentísimo señor, porque no responde á los móviles que inspiraron mi participación en el debate de este ya cansado asunto; y porque la interpretación que se da a mis actos por el honorable señor Torres Balcázar está muy distante de ser la verdadera y exacta. No hay por qué buscar la explicación de mis actos fuera del mismo asunto que se discute; es allí donde el honorable señor Torres Balcázar ha podido encontrar el motivo de mi actitud, que, por lo demás, soy lo suficientemente discreto para no traer al seno de esta honorable Cámara, y con ocasión de un debate serio, rencillas per-

sonales que nada tienen que hacer con el punto en discusión. Es peligroso, hacer afirmaciones sobre los motivos psicológicos que determinan á un representante á tomar parte en un debate y es grave la suposición cuando se le imputa por este sistema un móvil inconveniente como determinante de sus actos. Con esta aclaratoria, creo que mi distinguido compañero el honorable señor Torres Balcázar, se servirá rectificar el juicio desfavorable y equivocado con que ha podido herir muy justas y legítimas susceptibilidades y que sin duda vertió precipitadamente en el curso de la exposición á que aludo.

Al defender al señor Zapata, Director de Correos, no me guía, pues, la amistad personal ni el espíritu de contradicción á los enemigos que lo atacan. Los cargos personales al señor Zapata me tienen sin cuidado y no me alarmo por ellos: defiendo su actitud frente á la huelga de telegrafistas que la estimo correcta y necesaria para conservar la disciplina y el orden en ese ramo de la administración.

Jamás defiendo á un funcionario público sólo por el hecho de ser mi amigo ó de que sea atacado por determinados compañeros de Cámara con quienes se supone que no guardo buena armonía. He levantado mi modesta voz, en defensa de los funcionarios públicos cuando se les hace cargos injustos; nunca para sólo contrariar ideas vertidas por mis compañeros, ni para dar pábulo á odiosidades privadas.

Como defiendo al señor Zapata, defendí en su caso á los telegrafistas y al mismo Jefe de Líneas, á quien ni siquiera conozco. A cada uno dentro del límite de lo correcto y mientras estaba amparado por móviles atendibles de justicia.

Defiendo al señor Zapata, por que su causa es la del orden; y me intereso no tanto por él cuanto por impedir que se traiga al seno de esta honorable Cámara, precisamente, las cuestiones personales á que aludía el honorable señor Torres Balcázar, y que

se fomente una larga y penosa discusión dándose lectura á anónimos sobre temas que no son de verdadero interés público y sobre todo asuntos que á ninguno de los representantes constan. Es completamente ridículo é inconveniente para la Cámara que permita se esté embargando su atención sobre materias y acusaciones de esta índole, á mayor abundamiento si son de carácter anónimo; porque en todas partes del mundo los anónimos son rechazados por los espíritus rectos y honrados.

Por consiguiente, la situación creada en la Cámara por tan nimios motivos, se debe á aquel que seguramente sin darse cuenta de los resultados que iban á producirse, presentó é hizo dar lectura á los consabidos anónimos por causa de los que hemos consumido muchos días de sesiones estimulando en cierto modo la resistencia de los telegrafistas que ya amenaza la miseria á muchos de sus hogares. Para comprender y decir todo esto, no es menester ser enemigo de quien provocó la situación: amigo ó enemigo lo juzgaría igualmente culpable porque no atiende á la persona para analizar y apreciar sus actos, sino al acto mismo y á sus consecuencias.

Explicados los motivos de mi actitud y pasado á otro orden de ideas, veo que son distintos los argumentos que se han aducido al rededor de las interpelaciones y entre ellos me han llamado a atención los del honorable señor Ulloa, porque la casualidad hace que invoque contra sus razonamientos justificando la huelga de telegrafistas, lo que su propio hijo sostiene en la tesis que acaba de presentar para optar el grado de doctor en la facultad de Jurisprudencia; allí dice Ulloa (hijo) "que los empleados públicos no tienen derecho á declararse en huelga". y esa tesis sustentada con grande inteligencia opongo á la del honorable señor Ulloa.

El señor Ministro de Gobierno hizo bien en solidarizarse con el Director de Correos para com-

batir una huelga ilegal y sin sentido, como solo causa fastidios al público que necesita del servicio telegráfico. El ministro de Gobierno, cuya competencia y práctica administrativa son notorias y que ha ido al portafolio con beneplácito de todo el país y de esta honorable Cámara de la que es distinguido miembro; no podía dejar de hacer lo que ha hecho y su actitud sosteniendo el principio del orden y amparando á empleados de su dependencia que han sabido cumplir su deber, es digna de aplauso.

Mucho se dice hoy, excelentísimo señor, contra el señor Zapata, director de Correos y contra el Ministro interpelado; y no he olvidado todavía las apreciaciones distintas respecto de aquellos funcionarios, especialmente el primero, en que casi todos los representantes que me escuchan tomaron parte aprobando la conducta honrada de ese funcionario en el desempeño del mismo puesto que hoy tiene. No es posible que tan pronto se cambie de criterio. Los conceptos de entonces en que no ha desmerecido el señor Zapata, son los que deben imperar ahora cuando se juzgue su acertada intervención en la inconcebible huelga que presenciámos.

Yo sería el primero, excelentísimo señor, en apoyar la moción de un compañero, contra el señor Zapata, si la encontrase fundada y merecida. Para esas cosas no hago intervenir á mis pasiones, ni me fijo en la amistad que me ligue al proponente; miro sólo mi conciencia y juzgo por las razones y causas que se aduzcan en justicia; pero en barbecho y porque sí, no puedo seguir la corriente y camino trazado en los discursos de la minoría.

La honorable Cámara de Diputados, aceptando los actos del señor Director de Correos y manifestando su adhesión al Ministro de Gobierno, debe darle voto de confianza, sin taxativas de ningún género. Cualquiera otra solución sería inmerecida y no correspondería á la gentileza y deferencia que el señor Ministro

guarda por la honorable Cámara y sus decisiones, ni á su esforzada é inteligente actuación que ayudando eficazmente al Director de Correos ha podido en poco tiempo poner fin á la huelga de telegrafistas.

Ampara la corrección de los actos del señor ministro, la misma actitud de muchos representantes, entre ellos, del señor José Carlos Bernal, senador por el departamento de Lima, que en todo momento ha secundado sus iniciativas para la solución del conflicto; á lo cual se debe que casi todos los telegrafistas estén volviendo á sus puestos; y por lo mismo el voto de confianza es la natural consecuencia de su acertada actuación é indispensable para que cese de una vez definitivamente la incertidumbre que el debate de la Cámara mantiene en los pocos empleados rebeldes.

Por lo demás, no es el momento de sacar á relucir los resentimientos contra el señor Zapata. Las cuestiones personales se deben resolver fuera de este recinto; y no con palabras ni frases hirientes, sino con hechos. Y esta regla debemos ser nosotros los primeros en acatarla. Por principio debía estar vedado en la Cámara expresar conceptos depresivos entre compañeros y ser amparados por V. E. para salvar la grave responsabilidad de los que apartándose de ella descienden al terreno vedado. Siempre que yo hago algún cargo asumo la responsabilidad; nunca rehuyo una situación de esta naturaleza; al contrario; la afronto con valor.....

El señor QUIMPER.— (Interrumpiendo).— ¿A mí se refiere su señoría?

El señor MORENO.— Me extraña mucho.....

El señor QUIMPER.— (Interrumpiendo).— Es que su señoría habla después de haber hablado yo, yo deseo saber si se refiere a mí.

El señor MORENO.— (Continuando).— ¿Es acaso que su señoría ha hecho cargos contra mí? Su señoría no tiene por qué darse por aludido. Mi declara-

ción no es singular; ni he personalizado al hacerla. Es simplemente una declaración de principios, que tal vez encuentra muchos casos de aplicación en la vida real.

El señor QUIMPER.— (Interrumpiendo).— ¿Entonces no es conmigo?

El señor PRESIDENTE.— Un momento señor Quimper. Sirva se el señor Moreno continuar con el uso de la palabra.

El señor MORENO.— (Continuando).— El honorable señor Quimper me ha interrumpido para preguntarme si á él me refiero al exponer mis ideas. Aunque ya le he contestado lo bastante para formarse juicio, insistiré en manifestarle que mis cargos no son personales ni aluden á su señoría. Se ha dicho que sostenía el debate para contrariar á un compañero de Cámara y he querido desmentir semejante afirmación; y al hacerlo estoy en mi derecho. Por eso contesto á su señoría que no se refieren á su señoría las apreciaciones que llevo formuladas; pues su señoría no ha pensado siquiera en decir ninguna frase mortificante para mi persona; pero si su señoría lo hubiese hecho, distinta habría sido mi declaración, sin temor de ninguna clase; porque no lo tengo cuando defiendo mi derecho y mis convicciones.

Excelentísimo señor: No es posible aceptar por un instante las adiciones que se han presentado á la moción del honorable señor Tudela. Esas adiciones representan un voto de censura al señor Ministro de Gobierno; y cuando se tiene confianza y fé en los procedimientos de un Ministro de Estado, no tienen cabida los votos de censura, ni es posible tampoco poner cortapisas al voto de confianza con que la Cámara debe amparar y hacer suyas las medidas puestas en práctica por el despacho ministerial, para la más acertada y rápida solución de las cuestiones administrativas del ramo que desempeñen.

Con motivo de haber sido designado nuestro compañero de

Cámara, señor García Bedoya, para el elevado cargo que ejerce, como justa recompensa á sus honrosos antecedentes administrativos y envidiable situación política, la honorable Cámara de Diputados miró con especial regocijo la distinción de que había sido objeto uno de sus miembros, cuya ilustración y rectitud le inspiraban plena confianza, y con las adiciones á la moción del honorable señor Tudela, se persigue olvidar y desvirtuar esa confianza en el Ministro, que la Cámara no tiene por qué haber perdido.

Los que han propuesto las adiciones, han cuidado de cubrirlas con ropaje engañoso, con cierto barniz de simpatía y halago para el Ministro interpelado, procurando que pasen por inocentes y bien intencionadas; pero el señor Ministro de Gobierno sabe perfectamente lo que significan esas adiciones; sabe que son del todo inconvenientes; y no creo, por lo mismo, que las vaya á aceptar, porque se le obsequian confites. (Risas).

Desde el principio de la huelga de telegrafistas, el señor ministro de Gobierno se ha solidarizado con los procedimientos del señor Director de Correos; revelando estar satisfecho de la forma y corrección como desempeña su puesto el señor Zapata; y por consiguiente, no puede admitir adiciones al voto de confianza, que signifiquen desmedro y censura para aquel funcionario; porque habría en esa aceptación una inexplicable antinomia y un grave contrasentido.

El señor Ministro debe tener la absoluta seguridad de que la mayoría de la Cámara le acompaña, según lo han manifestado ya muchos de los más conspicuos representantes; y esa seguridad no se concilia con taxativas y condiciones al voto de confianza. Si esto es así, no hay para qué tomar en consideración las ideas sustentadas en las adiciones al voto de confianza propuestas por representantes poco adictos al señor Zapata.

Por lo demás, aun cuando no quisiera decirlo, es lo cierto, que

muchos de los odios personales al señor Zapata no debían siquiera traslucirse en este recinto. Yo jamás aprovecho de mi banco de representante para ofender á mis enemigos. Aquí hemos venido á cumplir deberes de otro orden más elevado; á ocuparnos de asuntos de interés general; y como los puestos públicos no son para saetear á nadie, como se está haciendo con el señor Zapata; incapacitados todos para ofenderle; deben especialmente callar los que por motivos privados estaban distanciados de él, desde antes del debate. (Aplausos).

Estoy en contra de las adiciones formuladas á la moción del honorable señor Tudela. La huelga de telegrafistas es asunto completamente terminado; y la Cámara, prolongando este debate, sostiene latente una situación ficticia. Hay que declararlo de una vez, excelentísimo señor; si la Cámara con mayor tranquilidad y desapasionamiento acuerda poner fin á las interpelaciones con motivo de la huelga, habrá concluido junto con el debate, la lucha estéril que estamos presenciando hace ocho ó diez días.

Ya el país está fatigado de esta discusión. ¿Cómo es posible que por asunto baladí, por una simple huelga de telegrafistas, se interrumpan las funciones parlamentarias por 10 ó 12 días? Esto solo se explica por mediar intereses políticos que explotan hábilmente lo ocurrido, con detrimento de los mismos telegrafistas, en nombre de quienes se habla, pero á quienes inconscientemente se arrastra á la delicada situación en que se hallan. ¿Y es posible que los pobres telegrafistas, que nada entienden ni quieren con la política, queden á merced de las evoluciones que ella experimente y sufran las consecuencias de culpa que no tienen?

Antes de ahora he declarado en el seno de esta honorable Cámara, que no formo parte de la minoría ni de la mayoría; y en este caso, puedo con entera libertad censurar el papel que vienen desempeñando ambas ra-

mas: la una alargando desmesuradamente el debate; la otra consintiéndolo pacientemente; y así por este sistema se ha embargado la atención del Parlamento con variantes sobre una simple huelga, por más de una semana. Si se hubiese discutido en forma sincera, patriótica y con el deseo de favorecer el restablecimiento del servicio público en acefalía, ya habríamos concluido nuestro debate satisfactoriamente; pero como se explota y fomenta la situación, el debate no tiene trazas de acabar y no es posible que la Cámara de Diputados lo tolere y consienta en que se demore más tiempo todavía este asunto. (Aplausos). Es posible, excelentísimo señor, que la minoría de la Cámara pretenda convencer á la mayoría, con discursos y muchos días de discusión, que hasta hoy nada dicen en concreto sobre la justicia de la huelga de telegrafistas, de la necesidad y conveniencia de mantener una situación ficticia y dar gusto á los rebeldes (aplausos y manifestaciones en la barra). Evidentemente que no. Mientras muchos oradores defensores de los huelguistas se dan el gusto de pronunciar brillantes y kilométricos discursos, ellos se están muriendo de hambre y sufriendo las consecuencias de su desatentada actitud. (Aplausos y ruido en la barra).

El señor PRESIDENTE (agitando la campanilla). — ¡Orden!

El señor MORENO (continuando). — ¡Esa es la verdad, Excmo. señor! ¡No hay por qué llamar al orden á la barra! ¡No me interrumpen sus manifestaciones! ¡Cuando ella me aplaude, la escucho indiferente! ¡Cuando me pifa, procedo de igual manera! (Aplausos y manifestaciones).

Pero hay que ser franco, excelentísimo señor: un asunto de conveniencia personal, de conveniencia de un grupo reducido de personas, los telegrafistas en huelga, se está explotando políticamente aquí en la Cámara de Diputados, con prescindencia y olvido de los grandes problemas

nacionales á cuyo debate debemos darle preferencia inmediata. (Murmuros).

El señor PRESIDENTE. — Se recomienda á la barra composición.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Si está aplaudiendo la barra!

El señor MORENO (continuando). — ¿Cómo es posible que si la minoría de la Cámara ó los defensores de los telegrafistas tienen razón, hasta este momento, no hayan encontrado ninguna solución para sus ahijados? ¿Cómo es posible que la huelga que ya puede darse por terminada, sea todavía motivo de acalorados debates en la Cámara; y que mientras de ella, ó mejor dicho de su recuerdo, porque la huelga ha muerto por consunción, se aprovechan algunos representantes para fines políticos ó móviles personales; los telegrafistas, cuyas conveniencias entiende tan mal la minoría de la Cámara, estén sufriendo por su causa y muchos padres de familia queden desamparados por seguir inconscientes las sollicitaciones de la política inescrupulosa? (Aplausos y risas).

Esta es una situación que la Cámara debe resolver hoy mismo. Si los defensores de los huelguistas creen que sus ahijados tienen razón, que propongan las conclusiones que estimen oportunas, á fin de que la Cámara se pronuncie sobre ellas. No hay que perder el tiempo en discusiones inútiles. Hay que ser prácticos: á los telegrafistas se les sirve mejor con proyectos de ley que sintetizen sus aspiraciones que con bonitos discursos. (Risas). ¡Energía, pues, Excmo. señor! ¡Abordemos el problema! (Aplausos y manifestaciones). No nos dejemos llevar por esta ola mansa de que mañana ó pasado mañana se arreglará todo. (Aplausos). La actitud de los defensores de los telegrafistas es nula, desde que no llegan á ninguna conclusión. No deben halagar á esos pobres empleados con palabras, sino con hechos, ¿Adónde está lo resuelto en tantos días de discusión? Ya presiento el resultado final, Excmo.

señor; va a consistir, seguramente, en quitar el destino á aquellos á quienes se inculpe ser autores de la huelga.

Cualesquiera que sean los fines políticos que la minoría se propone prolongando este debate, deben dejar el paso á las verdaderas necesidades de los empleados en huelga, que se mueven no para provecho de los políticos sino con ilusión, probablemente de mejores ideales de los que hoy cultivan.

Los honorables representantes que han tomado á su cargo la defensa de los huelguistas consideran sólo la huelga como una arma política, para estorbar al Gobierno y crearle dificultades; para ocupar con esta discusión el mayor número de días, á fin de que el Congreso ordinario no alcance para la aprobación del proyecto de presupuesto general de la República y se vea el Supremo Gobierno obligado á convocar á Congreso extraordinario. ¡Esto es todo! ¡No hay tal amor á ningún telegrafista! (Aplausos). El verdadero amor á los telegrafistas lo tuve yo, excelentísimo señor, (aplausos) cuando aquí se presentaron pedidos inconvenientes, pues fui el primero en protestar de ellos. El verdadero amor á los telegrafistas lo tuve yo, Excmo. señor cuando coadyuvé con V.E. á que se retiraran del anónimo que provocó este debate las frases de **taberna** con que se iba á hacer caer en desprestigio la causa de los huelguistas. El verdadero amor lo siento yo, Excmo. señor, cuando pido resolución inmediata y eficaz para la huelga.

Y en cuanto al señor Zapata, no es posible, Excmo. señor, que cuando hace poco la Cámara en masa se levantaba á enaltecer sus relevantes cualidades de administrador, hoy, porque se le atribuye interesadamente ser el autor de medidas violentas contra los huelguistas, todos se quieran echar sobre él, y se le trate como al árbol caído, al que todo el mundo está echando hacha. (Diversas manifestaciones) Las huelgas son movimientos de resistencia y de rebelión contra

el orden establecido; y á los que prescinden de la forma normal como se formulan las reclamaciones, y se agrupan en actitud amenazadora, no se les puede tratar como á las gentes de salón. A la fuerza hay que oponer indefectiblemente la fuerza; si no se quiere que se desprestigie y arrastre el principio de autoridad. El señor Zapata hizo lo que cualquiera otro hubiera hecho ocupando su puesto; y hay que aprobarle su actitud en guarda del respeto á la ley y á la autoridad y de lo que mañana pudiera acontecer á otros que no son el señor Zapata. La aprobación de sus actos está sintetizada en el voto de confianza al Ministro interpelado que la Cámara debe aprobar incondicionalmente y tal como fué primitivamente planteado.

El diputado por Huaraz que ha querido ejercitar una venganza contra el señor Zapata, debe sentirse complacido de que la tolerancia de la Cámara le haya ofrecido oportunidad de zaherir y zarandear su personalidad; pero no es justo que por tan original móvil, estén hoy muchos hombres presos y muchos hogares en la orfandad y en la miseria. ¡Eso es inverosímil! (Aplausos)

El señor PRESIDENTE (interrompiendo). — Creo advertir que su señoría está fatigado.

El señor MORENO. — De ninguna manera, Excmo. señor. Cuando hablo con la profunda convicción de que defendiendo la justicia, jamás me fatigo. Agradezco á V.E. su amable indicación; pero le ruego . . .

El señor PRESIDENTE (interrompiendo). — Había creído que su señoría deseaba descansar, porque hacía mucho tiempo que estaba con el uso de la palabra.

El señor MORENO. — Si V.E. suspende la sesión para continuar mañana con el uso de la palabra no tendría inconveniente en acceder á su bondadoso pedido; pero como alargáramos en un día más el debate, contra lo que vengo sosteniendo, yo preferiría que concluyamos hoy de todos modos. A pesar de esto.

vuelvo á repetir, estoy llano á ser deferente con V.E. siempre que suspenda la sesión para continuarla mañana, como lo ha hecho en otras ocasiones con varios representantes.

El señor PRESIDENTE. — Pero ahora todavía es muy temprano, honorable señor.

El señor MORENO. — Entonces continuaré, Excmo. señor, no me siento ni estoy fatigado.

El señor PRESIDENTE. — Hay muchos representantes que tienen pedida la palabra, honorable señor.

El señor MORENO (continuando). — Vuelvo á agradecer la deferencia de V.E.; pero insisto en que no estoy fatigado y como imagino y entiendo que tengo igual derecho que los demás señores representantes que han pedido la palabra, para ser escuchado, supongo que la indicación de V.E. no signifique el deseo de privarme de esa legítima facultad.

Sin embargo, voy á ser asquible con V. E. y voy á cortar mi exposición por satisfacer á V.E. y porque creo también que no debo incurrir en el mismo pecado que censuro, distrayendo á la Cámara más del tiempo preciso para que se dé cuenta de los motivos que se agitan en el fondo de este debate. Pero antes insisto en sostener los fueros de los representantes. Creo que un representante que expone sus opiniones no fatiga á la Cámara; creo que cada uno de nosotros es enteramente libre para emitir sus conceptos en favor ó en contra de cualquier proposición ó asunto que se discuta; creo que esta facultad no tiene más límite que el establecido por el reglamento de la materia; y que exponiendo mis ideas al rededor de las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno no daño las prerrogativas de los demás representantes, sino uso de las que me acuerda la ley y el cargo de invisto.

Voy á terminar, excelentísimo señor, felicitando al señor Ministro de Gobierno por haberse solidarizado con el señor Director de Correos respecto á sus medidas contra la huelga de telegra-

fistas; expresando que, en mi concepto, cualquier temperamento distinto habría sido sumamente peligroso; y, por consiguiente, que el voto de confianza debe aceptarse puro y llano sin adiciones que lo desnaturalicen.

El señor Ministro de Gobierno, que ha tenido suficiente tiempo para contemplar y estudiar el problema de la huelga, sabe y ha podido convencerse de que la actitud del señor Zapata, como Jefe de la Oficina de Telégrafos ha sido correcta, oportuna y eficaz; que él no es culpable del movimiento; que éste se ha producido con sorpresa para él; que ha procurado evitar y conjurar la huelga en bien de la administración y del público; y por lo mismo, el señor Ministro y la Cámara tendremos que concluir que el señor Zapata tal como se ha producido y comportado no ha hecho sino cumplir su deber; y al que se sujeta estrictamente á las obligaciones é imperativos del deber, se le premia y recompensa, jamás se le censura y bota del cargo que desempeña. Por el primer camino se va al progreso, al estímulo, se educa el sentimiento del honor y del deber; por el otro se marcha á la desorganización, y no es posible trepidar entre ambos. La Cámara tiene que pronunciarse por el primero, dando el voto de confianza en debate al Ministro de Gobierno y aprobando las medidas que con el Director del Ramo ha adoptado para solucionar la huelga de telegrafistas.

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Macedo puede hacer uso de la palabra.

El señor MACEDO.— Excelentísimo señor: La reconocida honradez del honorable señor García Bedoya, sus limpios antecedentes, la manera digna y levantada como siempre ha sabido desempeñar los cargos públicos que se le han confiado, su espíritu justiciero, y su proverbial respeto por los derechos ciudadanos, todo me hacía suponer que al concurrir á esta honorable Cámara el primer día de las interpelaciones nos dijera que la huelga había terminado, que el

señor Zapata había sido separado de su puesto, que los telegrafistas habían regresado á su labor, que gozaban de todo genero de garantías, y que uno de los servicios más importantes de la administración pública había quedado restablecido. Pero nada de esto ha sucedido, excelentísimo señor; lejos de eso, el señor Ministro de Gobierno, como acaba de decirlo un representante, se solidariza con el señor Director de Correos y Telégrafos, asume la parte de responsabilidad que le corresponde, y, siguiendo una inexplicable línea de conducta, intensifica la ansiedad pública que en este momento ya se hace insoportable. Por último, en su rara obsesión de sostener á un empleado fulminado ya por la opinión pública, contribuye á mantener un orden de cosas que perjudica seriamente al comercio, á los intereses particulares y á toda la república, en general.

¿No comprende el señor Ministro de Gobierno que hay un medio sencillísimo de dar término á esta situación, y que ese medio es la separación del señor Ernesto Zapata de la Dirección de Correos y Telégrafos? ¿No comprende el señor Ministro que á la media hora quedaría restablecido el servicio de telégrafos en todo el país por ese medio sencillo? Pero se dice, excelentísimo señor, que es necesario salvar el principio de autoridad. La autoridad tiene el derecho de exigir la obediencia, la disciplina en sus subordinados, mientras ella se mantiene dentro de la ley y de la justicia; pero cuando una autoridad, lejos de ser justa, se constituye en un déspota, en un tirano, los subordinados no tienen obligación de conservar la disciplina, y he aquí, excelentísimo señor, una de las causas de las huelgas. Se ha invocado, en apoyo de esa doctrina del principio de autoridad, las frases vertidas en el parlamento francés, por Briand, Viviani y otros socialistas; pero, excelentísimo señor, nosotros distamos aun mucho de la cultura de Francia; tenemos que levantar algunos metros nuestro nivel moral, social y

político para hacer aplicables en el Perú las fórmulas que se aplican en Francia. Si el señor Ernesto Zapata estuviera en Francia, ahora mismo ya estaría en la cárcel. (Aplausos).

El honorable señor Criado y Tejada, en el brillante recital con que nos obsequió el día de ayer; en su discurso social, político y religioso (risas), me atribuía toda la responsabilidad del señor Zapata, y sostenía que yo, por haber formulado en el seno de la honorable Cámara un pedido ilegal é inconveniente, había provocado esta situación. Al discurrir de esta manera el honorable señor Criado y Tejada, me confunde....

El señor CRIADO Y TEJADA, — (Interrumpiendo).— Me permitirá su señoría le manifieste que yo dije claramente que su señoría era el responsable indirecto; que su señoría no era sino la causa ficticia de ese movimiento; pero que la causa real era el deseo que tenían los telegrafistas de obtener la propiedad de sus empleos; oero, pues, que relevo á su señoría de que siga pronunciándose sobre mí.

El señor MACEDO.— (Continuando).— Agradezco la hidalga rectificación de su señoría honorable; pero al discurrir en la forma en que lo hacía en la sesión de ayer, su señoría me confundía seguramente con el señor Zapata, y confunde también con él á todos los miembros de la Cámara, es decir, que nos cree capaces de soportar todos los atropellos y todas las injurias sin un gesto de dignidad y sin la menor protesta, porque, no en un anónimo, sino en una carta suscrita por un ciudadano, se decía que se trataba de cohechar á los representantes para conseguir la aprobación de un proyecto de ley, que favorecía á los telegrafistas.....

El señor MORENO.— (Interrumpiendo).— ¡Todo eso es falso!

El señor MACEDO.— (Continuando).— Yo, en mi carácter de miembro de la Comisión encargada de dictaminar en ese proyecto, y como miembro de la Cá-

niara, formulé un pedido inocente, que procede en cualquier parlamento. Era necesario que el señor Ministro de Gobierno practicara las más prolijas investigaciones para ver si se había apejado á erogaciones forzosas para cohechar á los representantes. Pensando así, yo vuelvo el argumento á su señoría el señor Criado y Tejada, y digo que su señoría y todos los representantes que no quisieron amparar mi pedido son responsables de esta situación. ¿Por qué? Porque si mi pedido hubiera pasado con acuerdo de la Cámara, me habría limitado, como lo hice, á pedir simplemente que el señor Ministro de Gobierno practicara las investigaciones que creyera convenientes al rededor de este asunto; pero como mi pedido fué rechazado, mantuve mi solicitud en mi propio nombre, y como el pedido de un solo representante no tiene la fuerza que le imprime la solidaridad de toda la Cámara fui más allá: pedí la exhibición de los libros, para el mejor esclarecimiento de los hechos....

El señor MORENO.— (Interrompiendo).— ¡Abuso!

El señor MACEDO.— (Continuando).— Pues bien, si las mismas leyes en caso de exhibición de libros establecen la manera de cumplir con exhibirlos, era el señor Ministro de Gobierno el que debía haber buscado la forma de satisfacer mi pedido ciñéndose á las prescripciones de la ley y de la prudencia, sin apelar á medidas violentas; yo me habría conformado, excelentísimo señor, con que se hubiera remitido á la Cámara copias auténticas de las actas á que me refería en mi pedido. De tal manera, honorable señor Criado y Tejada, que yo no soy el responsable, ni siquiera soy el causante remoto de esta situación; formulé un pedido para salvar mi dignidad de representante y el prestigio de la Cámara, profundamente ultrajados en una denuncia escrita y publicada en un diario que circula dentro y fuera del país. Pero esto ha servido de pretexto al señor Zapata para ejercitar actos

de venganza con el jefe de líneas, señor Botetano....

El señor MORENO.— (Interrompiendo).— ¡Falso!

El señor MACEDO.— (Continuando).— Porque le creía autor de un proyecto de ley para separar la dirección de Correos de la de Telégrafos. Esa es la verdadera causa de la actitud violenta del señor Zapata, quien ultrajó de palabra y de hecho á los telegrafistas, provocando esta situación....

El señor Moreno.— ¡Falso!

El señor PRESIDENTE.— Al orden, honorable señor.

El señor MACEDO.— (Continuando).— Se sienta aquí una doctrina muy peligrosa, y tanto más peligrosa por cuanto ha sido planteada por un distinguido juriconsulto; se dice que se ha procedido con perfecta legalidad deteniendo á los telegrafistas, porque según la Constitución, puede verificarse la detención de un ciudadano en cualquier momento, sin más taxativa que la de poner al detenido dentro de 24 horas á disposición del juez competente. Semejante doctrina, excelentísimo señor, es muy peligrosa, y no está conforme con la Constitución, que subordina la detención á la flagrancia del delito, pues dice expresamente que "nadie puede ser detenido sin mandato expreso y escrito de la autoridad judicial, sino en el caso de delito infraganti". Yo rechazo, pues, la doctrina sustentada, porque destruye las garantías individuales.

Pero no quiero continuar en el uso de la palabra. Ya la Cámara está fatigada, y voy á limitarme simplemente á suplicar al señor Ministro de Gobierno que tenga la bondad de absolver las interpelaciones que le formulé verbalmente. Espero que su señoría satisfaga mi deseo, respondiendo concretamente todas y cada una de las preguntas que en sesión anterior me permití formular.

El señor URBINA.— Excelentísimo señor: Fatigada como está la honorable Cámara, y agotado como está también el debate, no me toca sino ocuparme de muy

breves puntos que se relacionan con el debate actual. Voy á limitarme á formular algunas preguntas al honorable señor Ministro de Gobierno, para que en su oportunidad se digne absolverlas, y á fin de que si las absuelve en sentido afirmativo dar mi voto á la moción de confianza presentada por el honorable diputado por Pallasca, y dar voto contrario, con la franqueza que acostumbro en todos mis actos, y estar por la censura del señor Ministro de Gobierno, si no logra absolverlas satisfactoriamente.

Son éstas las preguntas: ¿Por qué á pesar del trascurso de doce días que se apresó á los telegrafistas no se les pone en comunicación hasta ahora? ¿Cree el señor Ministro decorosa la continuación en su puesto de un funcionario como el señor Zapata, que se ha conquistado la animadversión de sus subalternos y subordinados? ¿Qué perjuicios puede traer á la República la caída del Director de Correos y Telégrafos? ¿Puede ser duradera la tranquilidad de los empleados del telégrafo con la continuación de señor Zapata y puede así ser duradero el restablecimiento del trabajo interrumpido con motivo de la huelga?

Se ha tocado otro punto, excelentísimo señor, de que también debo ocuparme, y es la detención de los empleados que actualmente se encuentran en la cárcel de Guadalupe. Con este motivo, ya que esos empleados han podido acogerse á la última ley sobre liquidaciones preventivas para obtener su libertad, ofreciendo la fianza de haz, voy á recordar un vacío que existe en la mencionada ley y que es menester llenar. La ley de liquidación de prisiones preventivas establece en su artículo 10. la obligación que tienen los jueces de dictar la libertad incondicional contra los detenidos y los presos cuyos delitos merezcan sólo simple arresto; y subordina la libertad á la prestación de fianza de persona abonada en los casos en que la ley establece para los delitos por los cuales se encuentra preso el detenido las penas de arresto

ó cárcel en primer grado. El funcionario judicial para dar libertad á los detenidos y presos, debe esperar la terminación del sumario. A mi juicio debe, simplemente, fijarse en los términos de la acusación y en la pena que el Código respectivo aplica al delito imputado á un ciudadano. Este es un vacío que se hace urgente llenar y cuya urgencia se demuestra palpablemente, en la situación actual. La falta de una aclaración de la última ley de liquidación de prisiones preventivas, hace, pues, que la condición de estos ciudadanos, en tantos días trascurridos desde su detención, no se haya aclarado hasta la actualidad. Invocho la rectitud y el patriotismo del Congreso para que llene esta necesidad clamorosa!

Habiendo formulado las preguntas que hace un momento anuncié á la honorable Cámara, termino en el uso de la palabra, señor excelentísimo. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El honorable señor Ulloa.

El señor ULLOA.— Con viva y sincera amargura voy á ocuparme, por última vez, del asunto que ha motivado esta interpelación. Con viva y sincera amargura, señor Presidente, porque el espíritu de la Cámara, visiblemente perturbado, encuentra ya desagradable, odioso y dañino para el prestigio mismo de la institución, la prósecución del debate. Pero más que por esto, señor Presidente, por la observación que sugiere el hecho de que, no obstante los acontecimientos realizados y del debate mismo, la interpelación que tuve el honor de hacer dentro de un espíritu de benevolencia para los débiles y dentro de un concepto de respeto por los principios inmanentes de la sociedad y de la vida republicana, se ha transformado, al imperio de circunstancias que todos conocemos, en una causa de daño precisamente á los mismos principios que la interpelación tuvo en mira cautelar.

Y vivamente amargado también, señor Presidente, porque

una vez más se constata que los esfuerzos que los hombres bien intencionados, en una ú otra oportunidad, con uno ú otro motivo, realizan en este país para encauzarlo definitivamente en la senda del más exquisito respeto á los intereses y á los derechos, de todos, no son sino ocasión ó pretexto para que intereses de otro orden y conceptos antagónicos de esos mismos derechos, salten por encima de toda consideración y reagraven el daño que se deseaba corregir.

Alzamos aquí nuestra voz en amparo de los ciudadanos que, con razón ó sin ella, se habían declarado en huelga, reclamando mejoras en las condiciones de su trabajo al servicio del Estado. Y —¡admírense los señores diputados!— sólo hemos obtenido, como consecuencia de este movimiento generoso, el encarcelamiento cada vez más severo y más injusto de aquellos ciudadanos, su sometimiento á leyes anacrónicas y exageradas por su violencia y una perturbación más grave aún, de ese régimen del trabajo contra el que ellos protestaban.

En presencia de una situación de esta naturaleza, el debate á que estamos entregados, carece ya de objeto, honorables señores; porque aparte de los fenómenos que acabo de indicar, él no ha conducido sino á patentizar una vez más, la intensa división que aquí existe en las ideas, en los propósitos y en los métodos, cuando se trata de cuestiones que fundamentan la acción legislativa ó gubernativa del país. Estamos hoy, como siempre, completamente divididos, de aquel lado, los que opinan como el Poder Ejecutivo actual, ceñidos á su criterio de autoridad, á su razón de Estado, amoldando su entendimiento á las doctrinas y á las ideas de otros tiempos, para el arreglo de las dificultades presentes; y de este lado, los que, ampliamente convencidos, por nuestra observación y por nuestro estudio, de que toda sociedad debe evolucionar; de que la experiencia conquistada por las otras naciones, es una experien-

cia saludable y tiene aplicación, siquiera relativa, entre nosotros, sostenemos la necesidad de operar reformas radicales en los conceptos doctrinarios de la Administración en las prácticas de ella.

Y no creo que exagero al presentar, como lo hago, esta intensa división de las ideas y de las tendencias que se ha pronunciado en el Parlamento, porque sin lastimar en lo más mínimo el espíritu y los sentimientos de mis honorables colegas, y del honorable miembro del Poder Ejecutivo, aquí presente, que han amparado el criterio de represión, en la huelga de los telegrafistas, salta á la vista que la actitud y las ideas de sus señorías responden á un concepto absolutamente arcaico, absolutamente retrógrado de las necesidades y de los deberes de la administración pública, en las sociedades modernas. Sus señorías viven adheridos á esa razón de Estado, de que habie nace poco; viven adheridos á este concepto que parece no ha desvirtuado, todavía, ninguna evolución, ni ninguna observación en su espíritu; al concepto de que en las sociedades actuales, el Estado es lo que fué en las sociedades antiguas; de que el Estado es dueño de algo, en estas sociedades modernas de que tiene derechos y privilegios, por encima de los derechos y privilegios de la colectividad; de que las rebeliones, siquiera sean las del espíritu ó las de la palabra, contra aquella autoridad vetusta y arcaica de Estado, son rebeliones punibles, son rebeliones execrables, son rebeliones injustificadas, son rebeliones sobre las cuales debe caer la mano férrea del poder ó de la autoridad, eternamente arbitrarias.

No, honorables señores; el concepto del Estado en el derecho político moderno es absolutamente distinto; el Estado no es ya sino un intermediario entre la colectividad y el individuo; un agente de regulación ó de coordinación de los intereses colectivos; un organismo, si así quiere llamársele, que la colectividad

misma acepta y mantiene con el fin de evitar simplemente la invasión recíproca de los derechos, ó de los intereses individuales. Todo otro concepto, en la actualidad, sobre la función del Estado es un concepto que corresponde á criterios bastante antiguos y lejanos; que corresponde al criterio de las monarquías cuando los reyes personificaban y simbolizaban al Estado; que corresponde á la misma democracia de ayer, con su autoridad de la jerarquía y del mayor número, hoy modificada, reformada, invadida, dominada por el espíritu nuevo, por ese espíritu que sobrepone, como dije enantes, el interés colectivo al interés individual; por ese espíritu en que la jerarquía no es privilegio, en que la jerarquía no es sino orden, medio, acción, simplemente acción.

He querido decir esto, señor presidente, porque no tengo otra manera de responder á cierto género de insinuaciones y á cierto género de suspicacias que amenguan el debate y que apartan de su verdadera finalidad la interpelación que tuve el honor de presentar. No me mueve al expresarme de esta manera el deseo de agravar la contradicción en que nos hemos situado, ni de prolongar el debate, ni tampoco de replicar á los argumentos vertidos. Me mueve solamente el deseo de ofrecer la explicación fundamental que el momento reclama y que borre aquellas suspicacias ó malicias que amenguan, volveré á repetirlo, la majestad de una discusión de esta índole.

Se sufre evidentemente, señores diputados, cuando en presencia de esa gigantesca evolución política y jurídica de las épocas modernas, se palpa la enorme resistencia que ofrece nuestro ambiente democrático á todas las reformas tendentes á situar la sociedad peruana en nivel más adecuado de cultura social y jurídica. No pretendo yo, señor presidente, ni aun dentro de las sugerencias de mi exagerado idealismo, invitar á mi país y á los poderes públicos que lo dirigen á la adopción de todas y cada una de las

reformas políticas y sociales de los otros estados. No; las reformas son en todas partes no sólo impuestas por el concepto filosófico que las preside, sino por la apreciación real de los fenómenos sociales á que deben su origen, por la apreciación práctica de su utilidad en los campos de aplicación en que deben producirse, porque ellas no deben ser presentadas y realizadas sino en la proporción y en la oportunidad que las necesidades sociales determinan. Pero aunque esto es y debe ser así, no quiere ello decir que nosotros debemos resistir eternamente la invasión de las nuevas ideas, ni que, de un modo permanente ó circunstancial, debemos obstaculizar el arribo de esas evoluciones saludables de la jurisprudencia, de la ley, de la filosofía misma, de los modernos tiempos. Ni quiere decir tampoco que cuando esas reformas se presentan ó se sugieren sus síntomas, asistidos del derecho de aceptar únicamente como bueno el alcance y la eficacia de las doctrinas, de las medidas ó de las prescripciones legales que las han precedido; no quiere decir, en fin, que su exhibición ha de determinar forzosamente en nuestro espíritu y en nuestras acciones reglas de conducta absolutamente ceñidas al antiguo concepto de las leyes ó de los deberes y derechos administrativos, hasta llegar al radical extremo de la violencia, que representa mayor retrogradación aun, en los conceptos y en los hechos.

A través de todas las exaltaciones de este largo debate los honorables señores han podido persuadirse de que existen dos graves cuestiones, absolutamente distintas aunque vinculadas por el incidente mismo de la huelga; una cuestión circunstancial como era el atropello realizado, desde el punto de vista de los huelguistas por su jefe jerárquico y desde el punto de vista del jefe jerárquico por los huelguistas; y otra cuestión permanente y en cierto modo definitiva, como era la condición deficiente del trabajo de los telegra-

fistas al servicio del Estado y las reclamaciones presentadas para corregir tales defectos. Porque así lo contemplé desde los primeros momentos de la interpelación y porque era honra buscar desde esos primeros momentos solución satisfactoria y armónica á estas dos dificultades, fué que tuve el honor de presentar, al día siguiente, desde los primeros momentos en que se abrió la sesión, el proyecto de ley que los honorables diputados conocen.

Este proyecto, que en el peor de los casos habría podido servir, siquiera de base á otra iniciativa parlamentaria más acertada, habría solucionado las dos dificultades en que me ocupó; pero, como saben los honorables diputados, no ha sido posible conocer, en forma preventiva, cuál es, al frente de ese temperamento de conciliación y de transacción de las dificultades que él envuelve, el criterio neto, diáfano, preciso, en todo caso, del Poder Ejecutivo; lo que, como se comprende, es sensible, porque, á haberlo conocido, gran parte de este debate habría resultado innecesaria y no se habría realizado. Y á haberlo conocido—repito—habríamos tenido pie en él para desenvolver nuevas ideas y nuevos temperamentos transaccionales, á fin de corregir la dificultad de que se trata.

Contiene ese proyecto, honorables señores, tres órdenes de resoluciones: la una para atender al conflicto circunstancial de la huelga, mediante la separación de los servicios de Correos y Telégrafos; la segunda, de carácter circunstancial, igualmente; pero al mismo tiempo de carácter político, pues se trata de otorgar una amnistía por la suspensión ó el corte de los juicios iniciados á los telegrafistas, para que éstos puedan ingresar á sus labores, en virtud del llamamiento que se les hará oportunamente; y la tercera de un orden absolutamente jurídico y administrativo, estableciendo algo que las leyes actuales no establecen todavía en el Perú: la negación absoluta del derecho de huelga para los servidores del Estado. á

cambio del establecimiento de un régimen,— diremos así—que corrija los conflictos que puedan presentarse en el servicio de las oficinas telegráficas y capaces de motivar incidentes como los que han determinado esta huelga.

¿Cuál es el concepto del Poder Ejecutivo sobre esta nueva iniciativa? Yo lo he solicitado insistentemente del señor Ministro de Gobierno, porque he creído sinceramente y continuo creyendo, que la declaración explícita de su señoría, aunque no esté conforme con los términos de mi proyecto, aun cuando se distancie de él todo ó en parte, habría contribuido á solucionar definitivamente la situación y á producir un voto acertado de la Cámara.

Habría contribuido, sobre todo, á disipar esta atmósfera de contradicción y de indecisión en que nos encontramos, cuando después de apelar á los argumentos de todo orden, que aquí se han expuesto, para justificar, no situaciones legales ó situaciones jurídicas y morales, sino situaciones políticas y situaciones de hecho, que no tenían razón de existir, resulta que no hemos avanzado un solo paso.

El honorable miembro del Poder Ejecutivo y los honorables miembros de la Cámara, que han compartido su actitud, no nos han dado en respuesta á esta interpelación, sino una sola declaración; la de que el Gobierno necesita de la confianza de la Cámara y que esta debe aprobar, á la brevedad posible la moción que así lo establezca. Pero ¿qué significa el otorgamiento de la confianza, sin que se conozca, en forma precisa, el criterio, el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre estos asuntos? ¿Significa, simplemente, cubrir con el manto de este voto la responsabilidad que quepa á los funcionarios públicos, en los actos que se han producido? ¿Significa la seguridad que asiste á los que la proponen, y que asistiría, en su caso, á la Cámara, de que el Gobierno, por esos mismos métodos que hasta ahora no están corre-

gidos, no sólo va á solucionar el incidente ocasional, sino la situación permanente de los empleados del ramo de Telégrafos? ¿O significa, únicamente, una demostración de fuerza política, al frente de la actitud, siempre estimada de oposición por los ministros interpelados, de los que aquí hemos censurado lo que á nuestro juicio es de responsabilidad del Gobierno y de sus funcionarios, en la huelga ocurrida? ¿O es, también, un simple medio de levantar, de mantener y robustecer el prestigio de la Administración, siempre lesionado por debates de esta naturaleza?

No lo sé, honorables señores; no puedo darme, sinceramente, cuenta del propósito. Yo entiendo la confianza, y creo que es así como ella honra á la Cámara que la da y al Ministro que la recibe, cuando esa confianza está definida por declaración previa, perfectamente precisa, que establezca el criterio con que actúan el Poder Ejecutivo ó con el que va á actuar en determinado orden de cosas; pero no me la explico como simple expresión de voto político, que no está refrendado por una expresión meditada y conceptuosa, de las conveniencias del interés público en determinada ocasión.

Yo pregunto, pues, una vez más al honorable señor Ministro de Gobierno, lo siguiente: ¿Cree el Poder Ejecutivo que hay conveniencia en buscar por medio de la separación de los servicios de Correos y Telégrafos, no la terminación del conflicto ocasional, sino la corrección de las dificultades actualmente existentes en dichos servicios? ¿Cree que es útil y que está dentro de los propósitos del Gobierno llevar á cabo esa separación hoy, ó mañana, ó más tarde,— la oportunidad no tiene importancia,— para que no vuelvan á producirse incidentes de esta clase y para dar unidad y acción más severas, más científicas, más útiles, en el orden administrativo, á aquellos servicios? Yo pregunto al señor Ministro de Gobierno: ¿Acepta el Poder Ejecutivo la remisión de todos estos procesos, de

todos estos juicios instaurados contra los telegrafistas, su inmediata libertad, y el abandono de esas acciones criminales que se han iniciado? Yo pregunto al señor Ministro de Gobierno: ¿Va el Poder Ejecutivo á llamar á todos,— absolutamente á todos— los telegrafistas en huelga,— á los presos y los libres— á los telegrafistas rebelados, para que vuelvan al desempeño de sus funciones y continúen prestando sus servicios, sin más limitación que la que pudiera el Poder Ejecutivo derivar de la de su personal incompetencia? Yo pregunto al señor Ministro de Gobierno: ¿Cree el Poder Ejecutivo que con las leyes actuales, que con el Reglamento expedido para el Ramo de Correos y Telégrafos, tiene autorización y medios bastantes para prevenir y evitar en lo futuro las huelgas, sin apelar á actos de violencia ó de arbitrariedad, sin convertir las leyes en instrumentos de represión de ciudadanos comprendidos en este servicio telegráfico, sino simplemente de ordenación y de control de los mismos? ¿O cree el Poder Ejecutivo, como me he permitido creerlo yo que esas leyes no son, en el mejor de los casos suficientemente explícitas, suficientemente útiles, suficientemente moderadas, en su espíritu y en su forma, para producir ese resultado? Porque si las leyes vigentes no son suficientemente hábiles para producir estos resultados, surge entonces la necesidad de expedir otras que inserten la prohibición expresa de la huelga y los medios de evitarlas, ofreciendo al mismo tiempo á los asalariados del Estado á quienes esas huelgas se refieren, los medios de prevenir, á su vez, los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y sus superiores jerárquicos.

Estas son las cosas, honorable señor Ministro de Gobierno, que necesitamos saber antes de dar un voto de confianza; porque, si como yo lo creo y es razonable esperar, el Poder Ejecutivo, desprendiéndose de los prejuicios que pudieran haberle producido las incidencias de este debate,

quiere buscar soluciones de justicia, soluciones prácticas en orden á la vida administrativa de la Nación, especialmente en el servicio del ramo de Correos y Telégrafos, no puede menos de contemplar la necesidad de producir las reformas legales consiguientes, si no precisamente en los términos en que yo formulo estas observaciones, en otros aproximados ó análogos.

Creo, pues, señores diputados que con la respuesta del honorable señor Ministro de Gobierno á estas tan precisas indicaciones puede llegar el momento de darse por terminado este debate. Para mí lo está virtualmente. Comprendo que nada vamos á avanzar prolongándolo más y lo único que me resta es hacer una vez más llamamiento á esos sentimientos de alta probidad política de que se ha hecho mención á cada rato para inducir al Poder Ejecutivo á la adopción de medidas y de conceptos más modernos, y por consiguiente más humanos, en la solución de los conflictos de esta clase.

El señor PRESIDENTE.— Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Eran las 8 h. p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinoza S.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del jueves 12 de octubre
de 1916

Presidida por el Honorable señor
José Matías Manzanilla

SUMARIO. — Orden del Día. — Se aprueba la redacción de la ley que modifica la de responsabilidad por los accidentes del trabajo. — Se aplaza el proyecto que vota partida en el presupuesto departamental del Cuzco para la refección del centro escolar de la ciudad de Urubamba. — Se aprueba la redacción de la ley que eleva á puerto mayor el de Chimbote. — Se acuerda comunicar esta

resolución al honorable Senado sin esperar la aprobación del acta. — Se aprueba el proyecto sobre supresión de los tratamientos ó títulos establecidos por nuestras leyes y reglamentos. — Se aprueba el proyecto que vota partida en el presupuesto general de la República para los gastos relativos á traslación de presos, pago de alcaldes, alumbrado de locales y, en general, todos los que se relacionen con los establecimientos carcelarios. — Se aprueba con modificaciones el proyecto que vota en el presupuesto general de la República partida para las maniobras de la Escuela de Ingenieros. — Comienza el debate del proyecto que deroga la ley número 2094, sobre inspectores de Instrucción. — Con asistencia del señor Ministro continúa la discusión de las Interpelaciones del honorable señor Ulloa sobre la huelga de telegrafistas. — Se admite á debate la moción de confianza presentada por el honorable señor Tudela. — S.E. la pone en debate dando por terminadas las Interpelaciones. — Debate de la moción de confianza.

Abierta la sesión á las 4 h. 15^o p. m., con asistencia de los honorables señores: Peña Murrieta, Escardó Salazar, Carrillo, Parodi, Luna (don Luis F.), Larrañaga, Alba (don Arturo), Añños, Balbuena, Barrada, Barrós, Basadre, Becerra, Bedoya (don Augusto), Bedoya (don Saturnino), Carbajal, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Criado y Tejada, Chaparro, Dunstan, Escalante, Fariña, Flores, Fuchs, Fuentes, Gamarra (don Manuel J.), García Irigoyen, García León, Gianolli, Grau, Hoyos Osoreo, Huamán de los Heros, Idiáquez, Jiménez, La Coterá, Larrauri, La Torre, Leigh, León, Luna (don Ezequiel), Luna Iglesias, Macedo (don Eleodoro), Macedo (don Luis S.), Málaga Santolalla, Maldonado, Maúrtua, Menéndez, Merino Vigil, Miranda (don José M.), Montenegro, Morán, Moreno, Mujica